



Programa de Extremadura

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR013

21
27

Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones

Versión: 1.0

Fecha: 28 mayo 2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

ÍNDICE

INTRODUCCI3N	5
SECCI3N 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicaci3n en los procedimientos de selecci3n de operaciones.....	6
<i>Principios transversales.....</i>	<i>6</i>
SECCI3N 2. Metodolog3a de aplicaci3n en los procesos de convocatoria y selecci3n de operaciones.....	8
SECCI3N 3. Criterios espec3ficos de selecci3n de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales.	13
<i>Fundamento y definiciones</i>	<i>13</i>
SECCI3N 4. Criterios espec3ficos de selecci3n de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE - Clasificaci3n por OE	15
<i>P1A Transici3n digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigaci3n e innovaci3n y asimilar tecnolog3as avanzadas</i>	<i>15</i>
<i>P1A Transici3n digital e inteligente – OE RSO1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalizaci3n para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigaci3n y las administraciones p3blicas.</i>	<i>24</i>
<i>P1A Transici3n digital e inteligente – OE RSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci3n de empleo entre estas tambi3n mediante inversiones productivas.....</i>	<i>32</i>
<i>P1B Conectividad digital – OE RSO1.5 Mejorar la conectividad digital</i>	<i>42</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.1 El fomento de la eficiencia energ3tica y la reducci3n de las emisiones de gases de efecto invernadero.....</i>	<i>45</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.2 El fomento de las energ3as renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</i>	<i>51</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.4 El fomento de la adaptaci3n al cambio clim3tico, la prevenci3n del riesgo de cat3strofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.....</i>	<i>57</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.5 El fomento del acceso al agua y de una gesti3n h3drica sostenible.</i>	<i>64</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.6 El fomento de la transici3n hacia una econom3a circular y eficiente en el uso de recursos.....</i>	<i>69</i>
<i>P2A Transici3n Verde – OE RSO2.7 El fomento de la protecci3n y la conservaci3n de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecol3gicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), tambi3n en las zonas urbanas, y la reducci3n de toda forma de contaminaci3n. ..</i>	<i>74</i>
<i>P3A Movilidad – OE RSO3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio clim3tico, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.</i>	<i>79</i>
<i>P4A Transformaci3n Social – OE RSO 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el 3mbito de la educaci3n, la formaci3n y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educaci3n y la formaci3n en l3nea y a distancia.....</i>	<i>83</i>

P4A Transformación Social – OE RSO 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. 89

P4B Cultura y Turismo – OE RSO 4.6. El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social..... 96

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I:	Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica	104
Anexo II:	Análisis de la aplicación del Estudio Ambiental Estratégico.....	114

INTRODUCCIN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con el FEDER.

Asimismo, se recogen los criterios que debern ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluacin de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuacin a la estrategia del programa y a los objetivos especficos concretos en los que se encuadren.

El artculo 73 del Reglamento 2021/1060 (RDC) establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la seleccin de las operaciones al objeto de maximizar la contribucin de la financiacin de la Unin al logro de los objetivos del programa. Segn el apartado 1 de ese artculo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la seleccin de operaciones deben ser, transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de gnero y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Poltica de la Unin en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociacin (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de disear los procedimientos de seleccin, esos requisitos sealados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIN 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones.** Otros requisitos se contemplan en el apartado de **Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE (SECCIN 3-Consideraciones Generales y SECCIN 4- Clasificacin por OE).**

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de seleccin, desde el propio diseo de las convocatorias hasta la seleccin final de las operaciones a cofinanciar. La aplicacin informtica Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recoger la informacin que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecer, en su caso, referencias, listas de comprobacin, validaciones o anexas documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicacin de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de seleccin de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el perodo 2014-20, se consideran tres mtodos bsicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, seleccin directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de inters.

Todos ellos debern integrar en sus respectivos esquemas de publicacin y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, Criterios elegibilidad (requisitos bsicos), criterios de priorizacin y condicionantes medioambientales que les sean de aplicacin. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera especfica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodologa para la aplicacin de estos mecanismos de seleccin se recoge en la **SECCIN 2-Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones.**

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

De acuerdo con el artículo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el Art. 9 del RDC, “Principios horizontales” establece los siguientes:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En particular, los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.
6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**
2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales
4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo etc). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo con lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.

Se promoverá el uso estratégico de la contratación pública incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) de la Autoridad de Gestión:

I- **Convocatorias de ayuda** En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación

II- **Selección directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican de acuerdo con lo establecido en su propia normativa reguladora.

III- **Convocatoria de expresiones de interés.** Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC

- b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas. Este procedimiento

de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

Los OOII realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su [página web](#) o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia. La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

- c) Operaciones ejecutadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que el procedimiento de selección asigne únicamente la contribución de la UE a la operación y que esta contribución no suponga una ayuda de Estado. Las entidades potencialmente beneficiarias a las que se dirija la convocatoria deberán haber sido clasificadas u homologadas por una Administración pública, para el desarrollo de actividades consideradas de interés público o para la colaboración con la Administración en el desarrollo determinadas políticas públicas. Será de aplicación a este caso todo lo indicado en el caso b), debiendo asegurarse especialmente de que la oportunidad de acceder a la cofinanciación se ha hecho llegar de forma expresa a la totalidad de los potenciales beneficiarios.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podrá realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar. Adicionalmente, y tal y como establece el Art. 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, la autoridad de gestión podrá decidir

conceder ayuda del FEDER (o del FSE+) directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g).

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodologa del proceso completo de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos mtodos tienen que hacer constar en la aplicacin informtica de la autoridad de gestin el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociacin, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicacin a la operacin o proyecto de que se trate (de priorizacin y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Seccin 4 de este documento.

Para ello, la aplicacin Fondos 21-27 establecerá las correspondientes listas de verificacin cuya cumplimentacin preceptiva para la aprobacin de la cofinanciacin FEDER, permitirá confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.

Requisitos establecidos por el Artculo 73.2 del RDC

Se indica a continuacin cmo se incorporan en la metodologa de la seleccin de operaciones para garantizar su cumplimiento

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecucin de los objetivos especficos del programa.** Este punto se desarrolla en este documento en el apartado a de cada OE (Seccin 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el mbito de una condicin favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificacin establecidos para cumplir dicha condicin favorecedora.** Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de accin considerados. A nivel de operacin se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en FONDOS21-27.
- c) Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relacin entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecucin de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de seleccin, que tienen como objetivo obtener la mejor relacin entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecucin. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestin de subvenciones la eficiencia en la asignacin y utilizacin de los recursos pblicos, mientras que los Sistemas de Gestin y Control de la Autoridad de Gestin contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicacin directa.
- d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas.** Los propios procesos de seleccin requieren la documentacin pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- e) Cuando las operaciones entren dentro del mbito de aplicacin de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deberán estar sujetas a una**

evaluacin de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobacin previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluacin de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva. Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluacin Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza por la preceptiva aplicacin de la misma.

- f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentacin de una solicitud de financiacin a la autoridad de gestin, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable.** A nivel de operacin se controlar el cumplimiento en las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en FONDOS21-27.
- g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el mbito de aplicacin del FEDER y atribuirse a un tipo de intervencin.** Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a travs de las directrices y orientaciones que aqu se establecen.
- h) Las operaciones seleccionadas no incluirn actividades que formen parte de una operacin sujeta a reubicacin (de conformidad con el artculo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la regin de nivel NUTS 2 en la que recibi la ayuda (de conformidad con el artculo 65, apartado 1, letra a).** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en FONDOS21-27.
- i) Las operaciones seleccionadas no podrn estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisin en relacin con un incumplimiento en virtud del artculo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecucin de las mismas.** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin en FONDOS21-27.
- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.** El apartado d iii) de cada OE (Seccin 4) indicar, en los casos de aplicacin, los condicionantes correspondientes.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del Art. 73 del RDC (y Art. 9)

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la seleccin de operaciones la autoridad de gestin establecer y aplicar criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de gnero y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea, el principio de desarrollo sostenible y la poltica de la Unin en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE

Adems de las consideraciones especficas que se puedan establecer para la seleccin de determinados tipos de operaciones, se indica a continuacin la norma general para la integracin de dichos principios horizontales en los procesos de seleccin de operaciones:

- a)** Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de seleccin de acuerdo con la normativa vigente (LGS). As, se garantiza la transparencia y no discriminacin en las convocatorias, en los procesos de evaluacin y seleccin, en la publicacin de los resultados, as como la existencia de procedimientos y perodos de

alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, etc.).

Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal. Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales.

Fundamento y definiciones

El diseño de los criterios de selección y priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Específico. Para facilitar la sistematización de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada uno de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al Art. 73.2 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de acción.

El tipo de acción se define como una política pública que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática, Fondos 21-27, sus objetivos, la dotación financiera asignada, los indicadores de productividad que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, los procedimientos de selección de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

Para sistematizar algunos criterios de aplicación, los tipos de acción de un OE con características similares se han agrupado, a su vez, en tipologías de acción.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicación a ese OE, así como los criterios de priorización específicos para las distintas tipologías de acción o más específicamente para los tipos de acción integrados en ellas. Se consideran cinco subapartados:

- a) Tipología de acciones incluidas en el programa
- b) Beneficiarios y procedimiento de selección
- c) Criterios de elegibilidad (Criterios elegibilidad (requisitos básicos)) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa
- d) Condicionantes medioambientales
- e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuación aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a las establecidos por el DNSH o por la Declaración Ambiental Estratégica.

1. Declaración Ambiental Estratégica del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, formulada por la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, de 30 de septiembre de 2022 incluye que las líneas de ayudas que sean objeto de financiación de fondos FEDER deberán incluir en sus bases reguladoras, una referencia específica sobre la necesidad de presentar la resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva

autorización. Además, hace hincapié en la posibilidad de excluir de la financiación del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, aquellas actuaciones que vulneren la normativa nacional, comunitaria y autonómica en materia de medio ambiente.

En relación con la determinación del cumplimiento estricto, del apartado 7 “medidas propuestas para la minimización de los efectos del Programa” del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), se garantizará el respeto a aquellos que son de obligado cumplimiento durante todo el ciclo de vida de las actuaciones y, por lo tanto, los mismos se tendrán en cuenta durante la selección de operaciones. Por otro lado, el EAE establece unas medidas de exclusión, quedando fuera del programa aquellas actuaciones que no respeten estas cuestiones. Finalmente, las medidas de priorización establecidas en el EAE se han tenido en cuenta en el **Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027** (anexo II de este documento), en el cual se justifica cómo se da cumplimiento en cada objetivo específico a las medidas específicas del EAE.

Además, dada la propia naturaleza del Programa Operativo, la evaluación ambiental realizada es de carácter estratégico, y ésta será completada en etapas posteriores, cuando así sea preceptivo, en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental recogidos en la normativa vigente, de las actuaciones derivados del mismo.

A su vez, en la DAE, se establecen directrices que deberán cumplir los proyectos, para evitar la generación de efectos significativos sobre el medioambiente. En este sentido, los proyectos que se desarrollen a través del Programa Operativo de Extremadura 2021-2027 deberán cumplir con las directrices establecidas en el anexo I del presente documento.

2. Evaluación DNSH

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio del DNSH para todos los tipos de acción incluidos en el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027. En la evaluación del DNSH realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

1. Los tipos de acción con una **evaluación simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza no requerirán el análisis del cumplimiento de cada operación.
2. Los tipos de acción con una **evaluación sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se reflejarán en la Sección 3 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate.

Los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogerán en el subapartado d) del OE correspondiente.

3. Protección frente al cambio climático

En cumplimiento del artículo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), será necesario garantizar en la selección de las operaciones la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los criterios de selección y operaciones establecidos para cada OE del programa.

SECCIÓN 4. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE - Clasificación por OE

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

a) **Tipología de acciones incluidas en el programa:**

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas.

1. Proyectos de innovación en empresas

- 1.1 Investigación industrial y desarrollo experimental para la innovación de las empresas
- 1.2 Colaboración público-privada para la investigación e innovación empresarial
- 1.3 Área para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura y Ampliación del Parque Científico-Tecnológico de Extremadura)

2. Grupos de investigación

- 2.1 Desarrollo de las capacidades de investigación científica y tecnológica
- 2.2 Fondo documental científico

3. Desarrollo de la capacidad de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

- 3.1 Desarrollo de la capacidad de CICYTEX en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

4. Planes Complementarios

- 4.1 Colaboraciones con comunidades autónomas y estado: planes complementarios

5. Gobernanza de la RIS3

- 5.1 Gobernanza de la RIS3 para la investigación y la innovación

6. Acciones de colaboración del SECTI

- 6.1 Internacionalización del SECTI

b) **Beneficiarios y procedimiento de selección**

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Proyectos de innovación en empresas		
1.1 Investigación industrial y desarrollo experimental para la innovación de las empresas	• Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1.2 Colaboración público-privada para la investigación e innovación empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Agentes del SECTI 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.3 Área para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura y Ampliación del Parque Científico-Tecnológico de Extremadura)	<ul style="list-style-type: none"> • Sector público fundacional 	Convocatoria de expresión de interés
2. Acciones de innovación Grupos de investigación		
2.1 Desarrollo de las capacidades de investigación científica y tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SECTI 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
2.2 Fondo documental científico	<ul style="list-style-type: none"> • Sector público administrativo 	Subvención nominativa
3. Planes Complementarios		
3.1 Desarrollo de la capacidad de CICYTEX en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SECTI 	Convocatoria de expresión de interés
4. Planes Complementarios		
4.1 Colaboraciones con comunidades autónomas y estado: planes complementarios	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SECTI 	Convocatoria de expresión de interés
5. Gobernanza de la RIS3		
5.1 Gobernanza de la RIS3 para la investigación y la innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SECTI 	Convocatoria de expresión de interés
6. Acciones de colaboración del SECTI		
6.1 Internacionalización del SECTI	<ul style="list-style-type: none"> • Sector público fundacional 	Convocatoria de expresión de interés

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="619 376 975 443">Sector pblico empresarial 	

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 1.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 1.1 “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especializacin inteligente” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especializacin Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027.
2. La investigacin financiable en el marco de este objetivo especfico ser la investigacin aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que la operacin no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relacin con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Anlisis de la aplicacin de la Declaracin Ambiental Estratgica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 1.1 para la elegibilidad de las acciones en funcin de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas especficas se justifica de forma detallada en el documento de Anlisis de aplicacin de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluacin de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de accin de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico. En este bloque, se han agrupado acciones, asimilables en cuanto a su naturaleza e impactos ambientales, que por tanto responden a una misma evaluacin del DNSH, y que se encuentran contemplados dentro del OE 1 (i) de la Prioridad 1A:

- 1.1.1. Proyectos de innovacin en empresas.
- 1.1.2. Grupos de investigacin.
- 1.1.3. Desarrollo de la capacidad de investigacin cientfica, desarrollo tecnolgico e innovacin.
- 1.1.4. Planes Complementarios.

- 1.1.5. Gobernanza de la RIS3.
- 1.1.6. Acciones de colaboración del SECTI.

Los tipos de acción agrupados en esta evaluación del DNSH corresponden a convocatorias de ayudas para realizar actividades de I+D+i ejecutadas por diferentes actores (organismos de investigación públicos y privados, empresas, etc.). Estos tipos de acción han sido sometidos al correspondiente Estudio Ambiental Estratégico ordinario y evaluados en el DNSH, concluyéndose que las actuaciones del OE (i) de la Prioridad 1A tienen impacto nulo o insignificante en los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada recogida en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027" por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Proyectos de innovación en empresas

Tipo acción:	
1.1 Investigación industrial y desarrollo experimental para la innovación de las empresas	
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada. 2. Plan de explotación comercial del proyecto. 3. Capacidades científico-técnicas y económicas. 4. Impacto socioeconómico. 5. Mejoras medioambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la TRL de calificación del proyecto (niveles de madurez de la tecnología), adecuación del proyecto a las áreas tecnológicas especificadas en la convocatoria, reto tecnológico del proyecto, conocimiento del estado del arte y la tecnología vigentes, necesidad tecnológica de la propuesta, claridad de los objetivos científico-tecnológicos, adecuación de la metodología y plan de trabajo, adecuación y justificación del presupuesto solicitado. 2. Se adecúa el plan de explotación comercial del proyecto a la necesidad del mercado, mercado potencial de los desarrollos, incremento de la competitividad de la pyme, plan de internacionalización del proyecto, modelo de

	<p>negocio y plan de mercado, capacidad de proyecto para generar valor al mercado, edel mercado para generar valor a la empresa, potencial del proyecto para generar propiedad intelectual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se valorar la adecuacin de los medios para los retos cientficos y tecnolgicos del proyecto, capacidades cientfico-tcnicas y econmicas de la pyme para el desarrollo del proyecto, experiencia previa en proyectos de I+D+i, adecuacin del proyecto a las actividades de la pyme solicitante, incorporacin al proyecto de patentes y licencias. 4. Se valorar la creacin de empleo, contratacin de jvenes menores de 30 aos, contratacin de mujeres, empresas calificadas como socialmente responsables en Extremadura, potencial del impacto socioeconmico del proyecto. 5. La implantacin de mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales. La incidencia de la actividad en el medio ambiente.
--	--

<p>Tipo accin: 1.2 Colaboracin pblico-privada para la investigacin e innovacin empresarial</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y excelencia cientfica y tecnolgica de la propuesta presentada. 2. Plan de explotacin comercial del proyecto. 3. Capacidades cientfico-tcnicas y econmicas. 4. Impacto socioeconmico. 5. Mejoras medioambientales. 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la excelencia cientfica y tecnolgica de la propuesta, reto tecnolgico del proyecto, conocimiento del estado del arte y la tecnologa vigentes, necesidad tecnolgica de la propuesta, claridad de los objetivos cientfico-tecnolgicos, adecuacin de la metodologa y plan de trabajo, adecuacin y justificacin del presupuesto solicitado. 2. Se adecua el plan de explotacin comercial del proyecto a la necesidad del mercado, al mercado potencial de los desarrollos, al incremento de la competitividad de las empresas de la agrupacin, al plan de gestin comercial de la propiedad intelectual e industrial, y al plan de internacionalizacin del proyecto. 3. Se valorar la adecuacin de los medios para los retos cientficos y tecnolgicos del proyecto, la experiencia previa en proyectos colaborativos y de cooperacin, las actividades de las empresas participantes, la adecuacin de los organismos pblicos de I+D, la complementariedad de las tareas entre los miembros de la agrupacin y la coherencia en la distribucin del presupuesto.

	<p>4. Se valorar la creacin de empleo, la contratacin de jvenes menores de 30 aos, la contratacin de mujeres, la inversin privada movilizada, las medidas de la empresa orientadas a la inclusin social y las medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad ambiental.</p> <p>5. La implantacin de mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales. La incidencia de la actividad en el medio ambiente.</p>
--	--

<p>Tipo accin: 1.3 rea para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnolgicas de Extremadura y Ampliacin del Parque Cientfico-Tecnolgico de Extremadura)</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> Potencial innovador de la propuesta en el caso de las incubadoras. Calidad tcnica y viabilidad tcnica-econmica. Capacidad del equipo promotor del proyecto para desarrollar una actividad de investigacin, desarrollo o innovacin que pueda considerarse tecnolgicamente avanzada u ofrecer productos y servicios de alto valor aadido. Evaluacin de la eficiencia energtica. 	<p>Definicin de los criterios de priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se valorar el grado de originalidad e innovacin respecto al estado del arte de la tecnologa utilizada, la necesidad del proyecto y potencial de mercado de la iniciativa propuesta, el encaje problema-solucin, el impacto socioeconmico y la capacidad para generar empleo. Se valorar el plan de implementacin de la iniciativa, la viabilidad tcnica-econmica y financiera y el potencial de internacionalizacin. Se valorar la estructura del equipo promotor y grado de dedicacin al proyecto; trayectoria del equipo promotor de la iniciativa. Se priorizaran los proyectos que (una vez atendida la territorializacin del gasto y habiendo atendido de manera prioritaria a los dos primeros criterios de priorizacin) contribuyan significativamente a la reduccin de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energtica.

2. Grupos de investigacin

<p>Tipo accin: 2.1 Desarrollo de las capacidades de investigacin cientfica y tecnolgica</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividad cientfico-tcnica desarrollada por el Grupo de Investigacin. Captacin de recursos. Actividad de transferencia de conocimientos. 	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se valoraran los CVN de los investigadores (currículum vitae nico), en especial, sus publicaciones cientficas (artculos cientficos y libros). Se valoraran adem as, la calidad y viabilidad de las memorias de los proyectos de investigacin, la calidad y los componentes del equipo de investigacin, el impacto econmico y social

	<p>esperado y la adecuacin del presupuesto.</p> <p>2. Se valorar la captacin de recursos, a travs de proyectos de investigacin y contratos con entidades pblicas o privadas obtenidos en los ltimos aos.</p> <p>3. Se valorar la actividad de transferencia de conocimientos realizada por el grupo o grupos de investigacin participantes, valorando la captacin de recursos y las patentes registradas. Se valorar, adems, la participacin de varios grupos de investigacin en el Plan de Transferencia, as como la dimensin de dicho Plan y la participacin de los sectores productivos de la sociedad.</p>
--	--

Tipo accin: 2.2 Fondo documental cientfico	
Crterios de Priorizacin:	Definicin de los crterios de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilidad en el acceso de los investigadores a las bases de datos y publicaciones internacionales cientficas. 2. Menor coste medioambiental. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar el acceso online a bases de datos y publicaciones internacionales cientficas, as como la facilidad de acceso de los investigadores a los ltimos resultados de investigacin. 2. Se valorar la cumplimentacin de los crterios medioambientales vigentes, el fomento de iniciativas de desarrollo medioambiental y la contribucin a la reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero.

3. Desarrollo de la capacidad de investigacin cientfica, desarrollo tecnolgico e innovacin

Tipo accin: 3.1 Desarrollo de la capacidad de CICYTEX en investigacin cientfica, desarrollo tecnolgico e innovacin	
Crterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad cientfica y tcnica. 2. Innovacin. 3. Capacidad del equipo de investigacin. 4. Difusin y transferencia de resultados. 5. Evaluacin de la eficiencia energtica. 6. Colaboracin interregionales, transfronterizas y transnacionales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizaran las propuestas con un grado mayor de calidad cientfico-tcnica, teniendo en consideracin la competencia de los profesionales para utilizar los conocimientos y recursos. 2. Se valorar el grado de innovacin de los proyectos, atendiendo a nuevas ideas, metodologas y soluciones con impacto positivo. 3. Se valorar la capacidad del equipo de investigacin, a travs de la evaluacin de los curriculums de los investigadores que formen parte del equipo del proyecto.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Se valorar3 la capacidad de difusi3n y transferencia de resultados a trav3s de un plan de comunicaci3n y transferencia a los proyectos. 5. Se priorizar3n los proyectos que (una vez atendida la territorializaci3n del gasto y habiendo atendido de manera prioritaria a los dos primeros criterios de priorizaci3n) contribuyan significativamente a la reducci3n de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energ3tica. 6. Se valorar3n los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones
--	---

4. Planes Complementarios

Tipo acci3n: 4.1 Colaboraciones con comunidades aut3nomas y estado: planes complementarios	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuci3n del proyecto a la Estrategia de Investigaci3n e Innovaci3n para la Especializaci3n Inteligente RIS3 de Extremadura. 2. Proyectos coordinados entre AGE y CCAA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar3 la contribuci3n al PPCC (Plan Complementario) en las 3reas de biotecnolog3a aplicada a la salud, energ3a e hidr3geno renovable, agroalimentaci3n y biodiversidad. 2. Se valorar3 la alineaci3n de la actuaci3n con los mecanismos que introduce el Plan de Recuperaci3n, Transformaci3n y Resiliencia y las sinergias de colaboraci3n entre el Estado y la Comunidad Aut3noma de Extremadura.

5. Gobernanza de la RIS3

Tipo acci3n: 5.1 Gobernanza de la RIS3 para la investigaci3n y la innovaci3n	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas para identificar las necesidades empresariales y facilitar la transferencia de conocimientos desde los centros de investigaci3n al sector productivo. 2. Colaboraci3n con los diferentes agentes implicados en la implementaci3n de la estrategia de investigaci3n e innovaci3n para el seguimiento de las 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar3 la generaci3n de entornos que faciliten encuentros entre empresas e investigadores. 2. Se valorar3 la monitorizaci3n, el seguimiento y la coordinaci3n de las actividades de la RIS3 Extremadura. 3. Se valorar3 la inversi3n privada movilizada, las medidas de la empresa orientadas a la inclusi3n social y las medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad ambiental, las pr3cticas que favorezcan la comunicaci3n ciencia-sociedad, en ambos sentidos.

actividades de la RIS3 Extremadura. 3. Impacto socioeconómico.	
---	--

6. Acciones de colaboración del SECTI

Tipo acción: 6.1 Internacionalización del SECTI	
Criterios de Priorización: Para los procedimientos gestionados por el sector público fundacional:	Definición de cada criterio de priorización: Para los procedimientos gestionados por el sector público fundacional:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento de iniciativas alineadas con las prioridades económicas del Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027. 2. Propuestas con potencial innovador. 3. Alineación de la propuesta con el marco europeo de financiación y otros programas internacionales. 4. Grado de madurez y aplicabilidad de la propuesta 5. Colaboración con otros agentes generadores de conocimiento, empresariales y de la administración pública en beneficio de los proyectos de la región. 6. Inclusión de la perspectiva de género en los programas, proyectos y/o acciones de divulgación científica y tecnológica, para orientar la comunicación y difusión de I+D+I hacia la visibilidad de referentes femeninos y promover prácticas que promuevan la igualdad de género en el ámbito científico-tecnológico 7. Colaboración interregionales, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán las propuestas que realicen acciones para fomentar el alineamiento con las prioridades del Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027, concretamente las prioridades sectoriales de agroalimentación, salud y bienestar e industrias culturales y turismo, y las prioridades transversales de transformación digital y transición ecológica. 2. Se valoran las propuestas con potencial innovador que supongan un avance respecto al estado del arte a nivel internacional. 3. Se valorará la alineación de las propuestas con el marco europeo de financiación internacional y la vinculación de la propuesta con las convocatorias de financiación internacional disponibles en los programas internacionales en especial el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, Horizonte Europa. 4. Se valorarán las propuestas que cuenten con un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029. 5. Se priorizarán los proyectos que cuenten con mayor número de empresas que sean destinatarios finales de las actuaciones y presenten una mayor cooperación entre organismos investigadores o generadores de conocimiento e innovación tecnológica y distintos grupos de empresas, start-ups, spin-off, emergentes y consolidadas, etc. y, en su caso, otras entidades asociadas o participantes en el proyecto de actividades. 6. Se valorará el número de programas, proyectos y/o acciones de divulgación del I+D+I con perspectiva de género, así como la ratio de mujeres que participan en el desarrollo de los mismos.

<p>transfronterizas y transnacionales</p> <p>Para los procedimientos gestionados por el sector público empresarial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en captación de recursos. 2. Acciones de colaboración. 3. Capacidad técnica. 4. Experiencia previa en internacionalización. 5. Grado de madurez y aplicabilidad del proyecto. 6. Colaboración interregionales, transfronterizas y transnacionales 	<p>7. Se valorarán los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones</p> <p>Para los procedimientos gestionados por el sector público empresarial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la experiencia en captación de recursos para realizar actuaciones de I+D+I en convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte Europa), nacionales o autonómicas. 2. Se valorarán las actuaciones que presenten una mayor colaboración con otros agentes del SECTI generadores de conocimiento. 3. Se valorarán las capacidades técnicas de la empresa para el desarrollo del proyecto, siendo objeto de priorización los conocimientos, la experiencia y las competencias en internacionanlización. 4. Se valorará la experiencia en la participación en acciones de internacionalización en los últimos años. 5. Se valorarán las propuestas que cuenten con un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de 2029. 6. Se valorarán los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones
---	--

P1A Transición digital e inteligente – OE RSO1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas.

1. Fomento de la demanda de digitalización (E-Administración)

1.1 Relaciones con la ciudadanía

1.2 Transparencia en la planificación, la adquisición de bienes y la prestación de servicios

1.3 Orientar la actuación al dato, protegiendo la información y garantizando su acceso

1.4 Adecuar las capacidades a las necesidades de la gestión pública y expectativas de la sociedad

2. Pueblos inteligentes

2.1 Implantación de proyectos de “Pueblos inteligentes”

3. Fomento de la demanda de digitalización de empresas

3.1 Ecosistema de digitalizaci3n, innovaci3n y emprendimiento digital empresarial

3.2 Digital Innovation Hub de Extremadura (DIH Tech4E)

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipos de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
1. Fomento de la demanda de digitalizaci3n (E-Administraci3n)		
1.1 Relaciones con la ciudadan3a	• Sector p3blico administrativo	Convocatoria de expresi3n de inter3s
1.2 Transparencia en la planificaci3n, la adquisici3n de bienes y la prestaci3n de servicios	• Sector p3blico administrativo	Convocatoria de expresi3n de inter3s
1.3 Orientar la actuaci3n al dato, protegiendo la informaci3n y garantizando su acceso	• Sector p3blico administrativo	Convocatoria de expresi3n de inter3s
1.4 Adecuar las capacidades a las necesidades de la gesti3n p3blica y expectativas de la sociedad	• Sector p3blico administrativo	Convocatoria de expresi3n de inter3s
2. Pueblos inteligentes		
2.1 Implantaci3n de proyectos de "Pueblos inteligentes"	• Entidades locales	Convocatoria de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva
3.Fomento de la demanda de digitalizaci3n de empresas		
3.1 Ecosistema de digitalizaci3n, innovaci3n y emprendimiento digital empresarial	• Empresas	Convocatoria de ayudas en r3gimen de no concurrencia competitiva Convocatoria de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva
3.2 Digital Innovation Hub de Extremadura (DIH Tech4E)	• Sector p3blico administrativo	Convocatoria de expresi3n de inter3s

c) Criterios elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse en tecnologías emergentes o ser innovadoras, considerándose aquellas que desplazan las tecnologías o métodos tradicionales e introducen innovaciones, tecnologías disruptivas y de última generación que permitan una transformación de los negocios. Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
3. No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo
4. El apoyo a la transformación digital de las empresas, en la medida de lo posible se hará a través de proyectos integrales, siendo aquellos que comprenden la incorporación de un conjunto de servicios dirigidos a introducir y aplicar soluciones tecnológicas en las empresas con el fin de mejorar sus operaciones, optimizar procesos y adaptarse a las demandas cambiantes del entorno digital.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 1.2 para la elegibilidad de las acciones en función de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER 2021-2027. En este bloque, se han agrupado acciones, asimilables en cuanto a su naturaleza e impactos ambientales, que por tanto responden a una misma evaluación del DNSH, y que se encuentran contemplados dentro del OE 1(ii) de la Prioridad 1A:

- *1.2.1. Fomento de la demanda de digitalización (E- Administración)*
- *1.2.2. Pueblos inteligentes*
- *1.2.3. Fomento de la demanda de digitalización de empresas*

Los tipos de accin agrupados en esta evaluacin del DNSH corresponden a iniciativas relacionadas con la digitalizacin que buscan mejorar la conectividad y la eficiencia en la regin de Extremadura. Estas acciones han sido evaluadas en el marco del correspondiente Estudio Ambiental Estratgico ordinario y analizadas en funcin de su impacto ambiental, concluyndose que las actuaciones del OE (ii) de la Prioridad 1A tienen impacto nulo o insignificante en relacin con los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada recogida en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027" por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio

1. Fomento de la demanda de digitalizacin (E-Administracin)

Tipo accin: 1.1 Relaciones con la ciudadana	
Criterios de Priorizacin:	Definicin:
1. Mayor impacto sobre el conjunto de la ciudadana.	1. Se valorarn aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadana sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.
2. Gestin del cambio y de la comunicacin.	2. Se estimar el compromiso de destinar un porcentaje a financiar proyectos de divulgacin y concienciacin de la sociedad extremea en los servicios derivados del desarrollo del PMD (Plan de Modernizacin Digital).
3. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios pblicos.	3. Se priorizaran aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la utilizacin de la tecnologa.
4. Instrumentos de transferencia del conocimiento.	4. Se valorarn las medidas para impulsar las habilidades y capacidades del empleado pblico,
5. Accesibilidad de los servicios	

	<p>de tipo formativo, divulgativo, ayudas operativas online, bases de conocimiento, etc.</p> <p>5. Se priorizarán los proyectos que desarrollen los sistemas más innovadores que garanticen la mejor accesibilidad de los ciudadanos-</p>
--	---

<p>Tipo acción: 1.2 Transparencia en la planificación, la adquisición de bienes y la prestación de servicios</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del servicio. 2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos. 3. Instrumentos de transferencia del conocimiento 4. Accesibilidad de los servicios 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medida en que los servicios entregados por las operaciones seleccionadas cumplen con las expectativas y necesidades de la comunidad a la que se dirigen. Se valorará la capacidad de estas operaciones para proporcionar servicios eficientes, efectivos, equitativos, accesibles y transparentes, con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. La calidad de servicio público implica el cumplimiento de estándares de desempeño, la satisfacción del usuario y la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas. 2. Se valorarán aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de la tecnología. 3. Se valorarán las medidas para impulsar las habilidades y capacidades del empleado público, de tipo formativo, divulgativo, ayudas operativas online, bases de conocimiento, etc. 4. Se priorizarán los proyectos que desarrollen los sistemas más innovadores que garanticen la mejor accesibilidad de los ciudadanos-

<p>Tipo acción: 1.3 Orientar la actuación al dato, protegiendo la información y garantizando su acceso</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colectivo destinatario (beneficiario) de la operación. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dará mayor prioridad cuanto más numeroso sea el colectivo destinatario de las actuaciones, así como si el colectivo se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad en materia de privacidad y seguridad de la información (brecha digital,

<p>2. Nivel de riesgo mitigado por la operación.</p> <p>3. Promoción de la seguridad de la información, ciberseguridad y ciber-resiliencia conforme a las directrices y proyectos impulsados a nivel nacional y europeo por los centros de referencia.</p> <p>4. Correspondencia directa con prioridades e iniciativas del Plan de Modernización Digital de Extremadura o estrategias autonómicas en el ámbito digital y de la privacidad y seguridad de la información que se encuentren vigentes.</p>	<p>colectivos con mayores necesidades de privacidad, etc.).</p> <p>2. El riesgo deberá estar calculado objetivamente conforme a los procedimientos de gestión del riesgo de ACAEx (Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura) o haber sido comunicado por las entidades competentes en materia de Seguridad y Privacidad a nivel Nacional y Europeo (CCN-CERT, DSN, CNPIC, etc.).</p> <p>3. Se valorará que las operaciones están en línea (coherentes) o que desarrollen en el ámbito de la ACAEx las directrices y proyectos impulsados por los centros de referencia en el ámbito de la privacidad, seguridad e interoperabilidad de la información a niveles Nacional y Europeo.</p> <p>4. Se valorará que la operación pueda asociarse con prioridades e iniciativas del Plan de Modernización Digital de Extremadura o estrategias autonómicas en la materia vigentes.</p>
---	---

<p>Tipo acción:</p> <p>1.4 Adecuar las capacidades a las necesidades de la gestión pública y expectativas de la sociedad</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad del servicio. 2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos. 3. Instrumentos de transferencia del conocimiento. 4. Impacto en el medioambiente. 5. Accesibilidad de los servicios 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medida en que los servicios entregados por las operaciones seleccionadas cumplen con las expectativas y necesidades de la comunidad a la que se dirigen. Se valorará la capacidad de estas operaciones para proporcionar servicios eficientes, efectivos, equitativos, accesibles y transparentes, con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. La calidad de servicio público implica el cumplimiento de estándares de desempeño, la satisfacción del usuario y la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas. 2. Se valorarán aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de la tecnología. 3. Se valorarán las medidas para impulsar las habilidades y capacidades del empleado público, de tipo formativo, divulgativo, ayudas operativas online, bases de conocimiento, etc. 4. Se valorará el favorecimiento de la digitalización a las necesidades de gestión de los ámbitos ambientales.

	5. Se priorizaran los proyectos que desarrollen los sistemas ms innovadores que garanticen la mejor accesibilidad de los ciudadanos-
--	--

2. Pueblos inteligentes

<p>Tipo accin: 2.1 Implantacin de proyectos de "Pueblos inteligentes"</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente. 2. Poblacin total de la entidad local. 3. Porcentaje de cofinanciacin solicitado. 4. No haber sido beneficiario de las ayudas en convocatorias anteriores. 	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se trata de valorar en mayor medida aquellos proyectos que se considera que tendrn mayor repercusin e impacto en la entidad local donde se implanten: <ul style="list-style-type: none"> o Estimacin justificada y cuantificada del nmero potencial de usuarios. o Existencia de un plan estratgico o estudio previo en el que se incluya la actuacin que se pretenda subvencionar. o Madurez y viabilidad del proyecto. Se valorar el impacto que ha generado la implantacin del servicio propuesto en otras localidades. o Criterios de accesibilidad: Se valorar el impacto estimado de la ejecucin del proyecto en personas con discapacidad o problemas de movilidad. o Dependiendo del objetivo estratgico que se persiga se optar por dotar de mayor puntuacin a aquellas entidades locales con menos nmero de habitantes. Esto permite el acceso a servicios con carcter prioritario a aquellas entidades, que, por su tamao, tienen mayor carencia de recursos econmicos para desarrollar las actuaciones por s mismas 2. 3. Se dar prioridad a aquellas entidades locales que comprometan una mayor aportacin de fondos propios (hasta un mximo del 40% de la inversin). Se trata de valorar la inversin que la entidad local est dispuesta a asumir del importe total del proyecto, con lo que se obtienen dos resultados: <ul style="list-style-type: none"> o Valorar la implicacin e inters de la entidad, por cuanto est dispuesta a realizar una mayor inversin para desarrollar el proyecto. o Permitir que los fondos alcancen aun mayor nmero de beneficiarios.

	<p>4. Se dar carcter prioritario a las solicitudes de entidades que no hayan resultado beneficiarias en convocatorias anteriores sobre aquellas que ya lo fueron. Con ello, se tratar de que las actuaciones abarquen el mayor nmero de beneficiarios y que todas las entidades tengan acceso a la misma. El nmero de convocatorias anteriores para tener en cuenta se establecer en la propia convocatoria de ayudas.</p>
--	--

3. Fomento de la demanda de digitalizacin de empresas

<p>Tipo accin: 3.1 Ecosistema de digitalizacin, innovacin y emprendimiento digital empresarial</p>	
<p>Crterios de Priorizacin:</p> <p><u>Para convocatorias de ayudas en rgimen de no concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Tecnologas emergentes o innovadoras. 2 Sector productivo estratgico. <p><u>Para convocatorias de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Potencial de aprovechamiento de la empresa en el mbito de la convocatoria. 2. Madurez tecnolgica. 3. Compromiso adquirido en relacin con el proyecto. 4. Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa. 5. Viabilidad, propuesta de valor y escalabilidad de su modelo de negocio. 6. Experiencia previa y colaboracin con terceros. 7. Viabilidad en entornos reales 8. Cobertura territorial. 	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin:</p> <p><u>Para convocatorias de ayudas en rgimen de no concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Las actuaciones para financiar debern basarse en tecnologas emergentes o ser innovadoras que supongan una mejora, no simplemente inversin o sustitucin de equipamiento TIC bsico. 2 Se seleccionarn proyectos de digitalizacin que sirvan al desarrollo del talento tecnolgico de la regin y la promocin de la implantacin y uso de tecnologas innovadoras en sectores productivos estratgicos como el turismo, la agricultura, la alimentacin, la ganaderia, energtico, desarrollo de software, y las administraciones pblicas. <p><u>Para convocatorias de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la facturacin, nmero de empleados y sector de actividad de la empresa solicitante. 2. Se valora el nivel de madurez tecnolgica del proyecto 3. Se valora la aportacin e implicacin del beneficiario con el proyecto financiado, adscribiendo medios econmicos, humanos y materiales. 4. Se valora la fase de desarrollo o madurez del proyecto o iniciativa apoyado. 5. Se valora la adecuacin entre el proyecto y los objetivos perseguidos, as como la propuesta de valor y el grado de innovacin del proyecto. 6. Se valorar la capacidad del trabajo implicado en el proyecto, as como la existencia de acuerdos o iniciativas realizadas con anterioridad.

	<p>7. Se valorar la posibilidad de aplicacin de los proyectos e iniciativas en entornos reales.</p> <p>8. Se valorar la cobertura territorial de las actuaciones propuestas priorizando aquellas que aseguren una cobertura en el territorio incluyendo tanto zonas urbanas como zonas rurales, y que propongan medidas para la participacin de las empresas que desarrollan su actividad econmica en zonas rurales.</p>
--	--

Tipo accin: 3.2 Digital Innovation Hub de Extremadura (DIH Tech4E)	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<p>1. Calidad y capacidad de transferencia al mercado.</p> <p>2. Evaluacin de la agrupacin de proyectos.</p>	<p>1. Se valorar la calidad y capacidad de transferencia al mercado del proyecto de investigacin a realizar con el nuevo equipamiento de las actuaciones.</p> <p>2. Se valorar la evaluacin de la agrupacin de proyectos: uso o gestin compartida de los equipamientos solicitados en las actuaciones.</p>

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creacin de empleo entre estas tambin mediante inversiones productivas

a) Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de accin que se desagregan en los subtipos de accin que se detallan para cada una de ellas.

- 1. Incentivos Autnomicos a la inversin empresarial**
 - 1.1 Incentivos Autnomicos a la inversin empresarial
- 2. Modernizacin y mejora de la competitividad de las empresas**
 - 2.1 Capacidades avanzadas y crecimiento inteligente de las PYMES comerciales
 - 2.2 Programa CONSOLIDAPYME
 - 2.3 Fomento del comercio a travs de acciones agrupadas
 - 2.4 Pymes artesanas ms inteligentes y competitivas
 - 2.5 Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC)
 - 2.6 Programa de Innovacin comercial
- 3. Acciones de internacionalizacin de las empresas**
 - 3.1 Soportes para la mejora competitiva de la Pyme Internacional
 - 3.2 Promocin Internacional de la Pyme Extremea
 - 3.3 Impulso de la internacionalizacin y la transformacin digital de la empresa Extremea exportadora

4. Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica

4.1 Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Incentivos Autonmicos a la inversin empresarial		
1.1 Incentivos Autonmicos a la inversin empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en rginen de no concurrencia competitiva
2. Modernizacin y mejora de la competitividad de las empresas		
2.1 Capacidades avanzadas y crecimiento inteligente de las PYMES comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en rginen de no concurrencia competitiva
2.2 Programa CONSOLIDAPYME	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia no competitiva Convocatoria de expresin de interis
2.3 Fomento del comercio a travs de acciones agrupadas	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en rginen de no concurrencia competitiva
2.4 PYMES artesanas ms inteligentes y competitivas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
2.5 Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC)	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes del SECTI 	Convocatoria de expresin de interis
2.6 Programa de Innovacin comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas 	Convocatoria de ayudas en rginen de concurrencia competitiva
3. Acciones de internacionalizacin de las empresas		
3.1 Soportes para la mejora competitiva de la Pyme Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Sector empresarial pblico 	Convocatoria de expresin de interis

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
3.2 Promocin Internacional de la Pyme Extremea	• Empresas	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
3.3 Impulso de la internacionalizacin y la transformacin digital de la empresa Extremea exportadora	• Empresas	Convocatoria de ayudas en rgimen de no concurrencia competitiva
4. Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica		
4.1 Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1.Las actuaciones de este objetivo especfico irn dirigidas a las pymes como destinatarios finales.

2.Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relacin con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Anlisis de la aplicacin de la Declaracin Ambiental Estratgica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 1.3 para la elegibilidad de las acciones en funcin de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas especficas se justifica de forma detallada en el documento de Anlisis de aplicacin de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluacin de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de accin de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se evalan acciones contempladas dentro del OE 1(iii) de la prioridad 1A:

- a. Las acciones del 1.3.1 *Incentivos Autnomicos a la inversin empresarial*, que corresponden a iniciativas que ofrecen incentivos para proyectos de inversin empresarial con enfoques activos fijos de obra civil, estn sujetas a una evaluacin

sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecuci3n est1 condicionada a cumplir con los condicionantes t1cnicos determinados en la evaluaci3n de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programaci3n.

- b. El resto de los tipos de acci3n que se han agrupado en cuanto a su naturaleza e impactos ambientales, y por tanto, corresponden a una misma evaluaci3n DNSH:
- 1.3.2 Modernizaci3n y mejora de la competitividad de las empresas
 - 1.3.3 Acciones de internacionalizaci3n de las empresas
 - 1.3.4 Incubadoras empresas de la Estrategia log1stica

Los tipos de acci3n agrupados en esta evaluaci3n DNSH corresponden a iniciativas orientadas a la innovaci3n organizativa, de procesos, comercial y de gesti3n empresarial, as1 como a acciones de internacionalizaci3n de las empresas. Adem1s, se prev1 la expansi3n de la capacidad para albergar empresas log1sticas y productivas con necesidades de transporte ferroviario en el nodo log1stico Plataforma Log1stica del Suroeste Europeo en Badajoz, con la dotaci3n de suelo log1stico con capacidad para acoger empresas de tipo log1stico. Estas acciones han sido evaluadas en el marco del correspondiente Estudio Ambiental Estrat1gico ordinario y analizadas en funci3n de su impacto ambiental, concluy1ndose que tienen impacto nulo o insignificante en relaci3n con los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acci3n con una evaluaci3n simplificada recogida en el documento "Evaluaci3n de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027" por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificaci3n adicional.

iii) Protecci3n frente al cambio clim1tico

En el caso de las tipolog1as de acci3n de Infraestructuras, deber1 tenerse en cuenta lo establecido en el art1culo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida 1til sea como m1nimo de cinco a1os deber1 garantizarse la protecci3n frente al cambio clim1tico de las mismas.

e) Crterios de priorizaci3n aplicables a las distintas tipolog1as de acci3n

Para la priorizaci3n de las operaciones, se utilizar1n los criterios definidos para cada tipo de acci3n. El peso espec1fico de dichos criterios, para la evaluaci3n de las propuestas, ser1 fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selecci3n. Asimismo, se podr1n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizaci3n se emplear1n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definici3n para orientar en el significado del criterio

1. Incentivos Auton3micos a la inversi3n empresarial

Tipo acci3n: 1.1 Incentivos Auton3micos a la inversi3n empresarial	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Sector de actividad. 2. Tipo de proyectos. 3. Mejoras medioambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendrá en cuenta el sector de actividad de la empresa en el que esté operando o vaya a operar. En el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura RIS3, y de forma añadida, de acuerdo con el contenido del Plan para la Empresa Competitiva Extremeña y de la vigente Estrategia de industrialización de Extremadura, se priorizarán los sectores recogidos en dichas estrategias (sectores prioritarios de actividad, sectores preferentes, y resto de sectores). 2. Se valorarán proyectos que supongan la creación de nuevas empresas y/o establecimientos o centros productivos o la ampliación, modernización o traslado de centros productivos existentes. 3. La implantación de mejoras medioambientales que exceden las obligaciones legales. La incidencia de la actividad en el medio ambiente.
--	--

2. Modernización y mejora de la competitividad de las empresas

<p>Tipo acción: 2.1 Capacidades avanzadas y crecimiento inteligente de las PYMES comerciales</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividad comercial minorista. 2. Reactivación y diversificación económica en las zonas rurales 3. Beneficios medioambientales. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán las actuaciones que fomentan la constitución de pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal sea el comercio minorista. 2. Se valorarán los proyectos que se desarrollen en zonas rurales incrementando la intensidad de ayuda por favorecer el dinamismo comercial y el acceso a bienes y alimentos básicos en áreas de menos densidad de población. 3. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable.

<p>Tipo acción: 2.2 Programa CONSOLIDAPYME</p>	
<p>Criterios de Priorización: <u>Para convocatorias de ayudas en régimen de no concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Plantilla de trabajadores 2 Norma o protocolo 3 Actividad desarrollada 	<p>Definición de cada criterio de priorización: <u>Para convocatorias de ayudas en régimen de no concurrencia competitiva:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Las empresas solicitantes deberán disponer de una plantilla media de trabajadores dependiendo de la línea de proyecto:

<p><u>Para convocatorias de expresin de interis:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Impacto en la actividad econmica, atendiendo a la tipologa de proyectos a realizar. 2mbito de mercado nacional o internacional donde operen las entidades beneficiarias. 3 Plantilla de personal. 4 Capacidad innovadora de las pymes participantes. 5 Proyectos destinados a favorecer una mayor expansin internacional de la empresa beneficiaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizacin de procesos productivos: al menos, 10 trabajadores contratados por cuenta ajena, excepto aquellas empresas cuya actividad principal corresponda al grupo C Industria Manufacturera de la clasificacin CNAE, en cuyo caso la plantilla media debe ser de, al menos, 3 trabajadores.- Implantacin de herramientas tecnolgicas avanzadas: Debern disponer de un plantilla media de, al menos 3 trabajadores contratados por cuenta ajena. - ECOPYME: Transicin de los procesos y productos de las empresas a la economa verde y circular: Deben disponer de una plantilla media de, al menos, 10 trabajadores. <ol style="list-style-type: none"> 2 En la lnea de proyecto Implantacin y certificacin de normas y sistemas de gestin para que un proyecto tenga carcter subvencionable, debern contener la implantacin y la certificacin de la norma o protocolo y se priorizarn en funcin de la calidad y grado de desarrollo de los mismos. 3 En la lnea de proyecto ECOPYME: Transicin de los procesos y productos de las empresas a la economa verde y circular, las solicitantes debern desarrollar una actividad cuyo CNAE corresponda al Grupo C Industria Manufacturera o al Grupo D Construccin. <p><u>Para convocatorias de expresin de interis:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Se valorar en qu medida el proyecto aporta a la estrategia competitiva de la empresa en los mbitos establecidos en el Plan para la Empresa Competitiva Extremea 2021-2023, competitividad, investigacin e innovacin de productos y procesos, internacionalizacin y cooperacin empresarial. 2 Se valorar de forma positiva aquellas empresas que operen en mercados de fuera de la regin, ya sea en otros pasies u otras CCAA. 3 De acuerdo con los objetivos de cada programa y sus caractersticas particulares se tendr en cuenta el tamao de su plantilla de personal. 4 Se valorar el grado de innovacin de los proyectos, atendiendo a nuevas ideas, metodologas y soluciones con impacto positivo. 5 Se valorar en qu medida el proyecto puede favorecer el desarrollo de una estrategia comercial exportadora de la empresa.
---	--

Tipo acci3n: 2.3 Fomento del comercio a trav3s de acciones agrupadas	
Crterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de animaci3n comercial que contribuyan a aumentar la actividad econ3mica. 2. Proyectos de animaci3n comercial que consigan mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la regi3n. 3. Proyectos que fomenten el asociacionismo entre los comerciantes establecidos y buscar sinergias con otros sectores como el turismo y la hosteleria. 4. N3mero de habitantes de la localidad donde se va a realizar la actuaci3n. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar3n la claidad de acciones de promoci3n y dinamizaci3n del comercio local y su capacidad para atraer consumidores y aumentar ventas. 2. Se valora las actuaciones que fomentan que exista una implicaci3n activa de los comercios en el crecimiento del tejido empresarial y de las dem3s empresas participantes en el proyecto que suponga un valor a3naddo. 3. Se valora que se desarrolle de forma conjunta con otros comercios y con otros sectores, buscando sinergias para incrementar su posicionamiento, atraer a los consumidores e incentivar la demanda. 4. Las ayudas est3n configuradas incrementando el importe m3ximo de ayuda en aquellas poblaciones con mayor poblaci3n, con la finalidad de valorar los proyectos con m3s impacto en la economia local, y que m3s contribuyan al crecimiento y consolidaci3n de 3reas comerciales de referencia en la regi3n, y los que consigan implicar a un n3mero mayor de comercios y empresas.

Tipo acci3n: 2.4 Pymes artesanas m3s inteligentes y competitivas	
Crterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inversiones para la mejora de la eficiencia y de los procesos de producci3n en los talleres artesanos. 2. Mejora de las condiciones de gesti3n y comercializaci3n de los productos artesanos. 3. Mejoras ambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizar3n las proyectos que destinen un mayor n3mero de recursos en: <ul style="list-style-type: none"> o La inversi3n en reforma, modernizaci3n, acondicionamiento y ampliaci3n de talleres artesanos existentes, incluyendo el traslado de los locales de producci3n siempre y cuando implementen algunas de las medidas citadas en los dos apartados siguientes o La introducci3n de sistemas de control num3rico, as3 como soluciones integrales en eficiencia energ3tica, digitalizaci3n y automatizaci3n de procesos productivos. o Inversiones tendentes a la optimizaci3n del consumo energ3tico en los talleres, as3 como de la mejora de la eficiencia energ3tica en los procesos productivos, incluida la adopci3n de medidas para la reducci3n de la huella de carbono.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ La adquisición de equipamiento, maquinaria, herramientas y utillaje más eficientes. ○ La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas, mejora de la organización del trabajo, de las operaciones y de los procesos logísticos internos. ○ Los equipos y aplicaciones de diseño. <p>2. Se priorizarán los proyectos que destinen un mayor número de recursos a :</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Inversiones tendentes a la optimización del consumo energético en las salas de comercialización ○ La adecuación de espacios y locales para salas de comercialización anexas al taller, siempre y cuando implementen las medidas citadas en el apartado anterior ○ El equipamiento y mobiliario comercial necesario, señalización y rotulación de la sala de venta. ○ Edición de catálogos de productos en cualquier tipo de soporte. ○ Diseño y elaboración y reforma de página web, incluyendo el diseño de catálogos en formato electrónico. ○ La adquisición de software para la mejora de la gestión empresarial y comercial de la empresa artesana. ○ Equipos de gestión de pagos. <p>3. Se valorará la implantación de mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales. La incidencia de la actividad en el medio ambiente.</p>
--	--

Tipo acción:	
2.5 Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
1. Calidad y capacidad de transferencia al mercado.	1. Se valorará la calidad y capacidad de transferencia al mercado del proyecto de investigación a realizar con el nuevo equipamiento de las actuaciones.
2. Evaluación de la agrupación de proyectos.	2. Se valorará la evaluación de la agrupación de proyectos: uso o gestión compartida de los equipamientos solicitados en las actuaciones.
3. Impacto y alineación con la RIS3.	3. Se valorará el impacto y alineación con la RIS3.
4. Beneficios medioambientales.	

	4. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable.
--	---

Tipo accin: 2.6 Programa de Innovacin comercial	
Crterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividad comercial minorista. 2. Generar oportunidades. 3. Colaboracin con agentes. 4. Beneficios medioambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar que las entidades beneficiarias ejerzan una actividad minorista con carcter principal. 2. Se valorar la generacin de oportunidades potenciales de innovacin a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtencin de retornos sociales y econmicos. 3. Se valorar la colaboracin con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administracin pblica para conseguir la buena ejecucin de los proyectos. 4. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable.

3. Acciones de internacionalizacin de las empresas

Tipo accin: 3.1 Soportes para la mejora competitiva de la Pyme Internacional	
Crterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la internacionalizacin de la PYME Extremea. 2. Colaboracin y sinergias de la red exterior. 3. Innovacin en la promocin y difusin internacional. 4. Beneficios medioambientales. 5. Colaboracin interregional, tranfronteriza y transnacional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn los proyectos que demuestren potencial para aumentar la capacidad de internacionalizacin de las pymes, incluyendo el acceso a nuevos mercados, la mejora de la competitividad internacional y el fortalecimiento de la red de contactos internacionales. 2. Se valorarn las iniciativas que propongan una colaboracin efectiva con la Red Exterior de Extremadura, aprovechando las sinergias existentes y fomentando la creacin de nuevas oportunidades de negocio. 3. Se valorarn los enfoques innovadores para la promocin y difusin internacional de los productos y servicios extremeos, especialmente aquellos que utilicen nuevas tecnologas o plataformas digitales. 4. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable.

	5. Se valorarn los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones
--	---

Tipo accin: 3.2 Promocin Internacional de la Pyme Extremea	
Criterios de Priorizacin: 1. Pertenecer a subsector/es preferente/s. 2. Participacin en las acciones. 3. Volumen de ventas fuera de Espaa. 4. Formacin en internacionalizacin. 5. Colaboracin interregional, transfronteriza y transnacional	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorarn los grupos o epgrafes del Impuesto de Actividades Econmicas relacionadas con el segmento de mercado al que se dirige la accin de promocin internacional. 2. Se valorar la participacin por primera vez en las acciones o haber pasado ms de dos aos naturales desde la participacin en alguna accin anterior financiada por las bases reguladoras. 3. Se valorar el volumen de ventas fuera de Espaa, con relacin al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicacin de la convocatoria. 4. Se valorar haber participado, en el ao anterior a la convocatoria, en programas de capacitacin y cualificacin para la internacionalizacin empresarial auspiciados por la Junta de Extremadura. 5. Se valorarn los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones

Tipo accin: 3.3 Impulso de la internacionalizacin y la transformacin digital de la empresa Extremea exportadora	
Criterios de Priorizacin: 1. Memoria detallada y estructurada. 2. Tipo de actividad. 3. Potencial de aprovechamiento de la empresa en elmbito de la convocatoria. 4. Mejoras medioambientales. 5. Colaboracin interregional, transfronteriza y transnacional	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorarn proyectos que presenten una memoria detallada y estructurada de manera lgica, secuencial y ordenada de los objetivos y las actividades de internacionalizacin a emprender, indicando el calendario y fechas previstas de ejecucin, as como el pas o bloque de pas donde se dirigen o se llevarn a cabo las actuaciones proyectadas. 2. Se valorar que se desarrollen actividades de transformacin, de fabricacin, de construccin, de instalacin y de produccin, excluidos los de intermediacin.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se valorar la facturacin y nmero de empleados de la empresa solicitante. 4. La implantacin de mejoras medioambientales que exceden las obligaciones legales. La incidencia de la actividad en el medio ambiente. 5. Se valorarn los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones
--	---

4. Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica

Tipo accin: 4.1 Incubadoras empresas de la Estrategia Logstica	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructuras sostenibles. 2. Objetivos Logsticos Extremadura. 3. Ventajas competitivas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn las infraestructuras que se adquieran acuerdos con los criterios de eficiencia econmica, impacto social y menor coste medioambiental. 2. Se valorarn las actuaciones que contribuyan al desarrollo de la Estrategia Logstica de Extremadura. 3. Se valorarn las actuaciones que generen oportunidades potenciales a las empresas del sector de la logstica e industrial, as como ventajas competitivas que permitan la obtencin de retornos sociales y econmicos.

P1B Conectividad digital – OE RSO1.5 Mejorar la conectividad digital

a) Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los subtipos de accin que se detallan para cada una de ellas.

1. Infraestructuras de acceso a internet

1.1 Ejecucin de proyectos de implantacin, desarrollo, mejora, despliegue o ampliacin de redes de fibra ptica municipales

1.2 Extensin de la red de fibra ptica para la Administracin regional

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Infraestructuras de acceso a internet		
1.1. Ejecucin de proyectos de implantacin, desarrollo, mejora, despliegue o	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades Locales 	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva

ampliación de redes de fibra óptica municipales		
1.2. Extensión de la red de fibra óptica para la Administración regional	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés

c) Crterios elegibilidad (requisitos básicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 1.5 estn sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.2 “Un Plan Nacional o regional de Banda Ancha” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.5, deben ser coherentes con las estrategias o Planes que den respuesta a esta Condición Favorecedora.

2. El esfuerzo de FEDER 2021-2027 se concentrará principalmente en el cierre de la conectividad de redes ultrarrápidas, fijas y móviles, en toda la geografía española, dedicándose estos fondos a las zonas de alta ruralidad y zonas sin conexin y a los motores socioeconómicos

3. Las acciones desarrolladas asegurarán la coordinacin con PRTR y con el Programa FEDER Plurirregional a través del mecanismo de coordinacin con la AGE articulado en el Real Decreto 462/2015, de 15 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinacin entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicacin de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 1.5 para la elegibilidad de las acciones en funcin de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicacin de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluacin de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de accin de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, específicamente dentro de la prioridad 1B, que se enfoca en la Conectividad Digital. Dentro de esta prioridad se evalúa el OE 1 (v) que busca mejorar la conectividad digital.

Para el tipo de acci3n *1.5.1 Infraestructuras de acceso a Internet*, que abarca la ejecuci3n de diversos proyectos relacionados con la implantaci3n, desarrollo, mejora, despliegue o ampliaci3n de redes de fibra 3ptica municipales, as3 como la extensi3n de la red de fibra 3ptica destinada a la Administraci3n regional. Estas acciones han sido sometidas a una evaluaci3n sustantiva en relaci3n con los seis objetivos medioambientales. En consecuencia, su ejecuci3n se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes t3cnicos establecidos en la evaluaci3n de conformidad del DNSH, como se ha determinado durante la etapa de programaci3n.

iii) Protecci3n frente al cambio clim3tico

En el caso de las inversiones en Infraestructuras, deber3 tenerse en cuenta lo establecido en el art3culo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida 3til sea como m3nimo de cinco a3os deber3 garantizarse la protecci3n frente al cambio clim3tico de las mismas.

e) Criterios de priorizaci3n aplicables a las distintas tipolog3as de acci3n

Para la priorizaci3n de las operaciones, se utilizar3n los criterios definidos para cada tipo de acci3n. El peso espec3fico de dichos criterios, para la evaluaci3n de las propuestas, en su caso, ser3 fijado en los correspondientes procesos de selecci3n. Asimismo, se podr3n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizaci3n se emplear3n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definici3n para orientar en el significado del criterio

Tipo acci3n: 1.1 Ejecuci3n de proyectos de implantaci3n, desarrollo, mejora, despliegue o ampliaci3n de redes de fibra 3ptica municipales	
Criterios de Priorizaci3n: 1. N3mero de habitantes de cada entidad local, seg3n los 3ltimos datos publicados por el INE. 2. Mejorar conectividad y facilitar ejercicio de competencias. 3. Impacto ambiental.	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n: 1. Se valora aquellas solicitudes de Entidades Locales con menor n3mero de habitantes, permitiendo el acceso a servicios con car3cter prioritario, a aquellas entidades que, por su tama3o, tienen mayor carencia de recursos econ3micos para desarrollar las actuaciones por s3 mismas. 2. Se valoran aquellas actuaciones que mediante la realizaci3n de infraestructuras necesarias para la interconexi3n de sedes locales mejoren la conectividad entre administraciones y faciliten el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende, mejor servicio a los ciudadanos. 3. Se valorar3n las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental.

Tipo acción: 1.2 Extensión de la red de fibra óptica para la Administración regional	
Criterios de Priorización: 1. Oferta económica. 2. Eficiencia energética. 3. Impacto ambiental.	Definición de cada criterio de priorización: 1. Se dará mayor puntuación cuanto menor sea el importe de la oferta presentada. 2. Se valorarán las medidas implementadas para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones. 3. Se valorarán las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental.

P2A Transición Verde – OE RSO2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

a) Tipología de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologías de acción, indicando entre paréntesis el organismo intermedio que las gestiona:

1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

- 1.1. Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos
- 1.2. Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en la administración local

2. Eficiencia energética en vivienda

- 2.1. Rehabilitación, regeneración, renovación, conservación y accesibilidad de la vivienda pública con criterios de la eficiencia energética
- 2.2. Rehabilitación integral y eficiencia del parque edificado

3. Eficiencia energética en empresas

- 3.1. Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en empresas

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas		
1.1. Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sector público administrativo • Entidades locales 	<p>Convocatoria de expresión de interés</p> <p>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva</p>

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.2. Ayudas a la eficiencia energtica para el ahorro del consumo de energa en la administracin local	<ul style="list-style-type: none"> Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva
2. Eficiencia energtica en vivienda		
2.1. Rehabilitacin, regeneracin, renovacin, conservacin y accesibilidad de la vivienda pblica con criterios de la eficiencia energtica	<ul style="list-style-type: none"> Sector pblico administrativo 	Convocatoria de expresin de interis
2.2. Rehabilitacin integral y eficiencia del parque edificado	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadana 	Convocatoria de ayudas en rgin de no concurrencia competitiva
3. Eficiencia energtica en empresas		
3.1. Ayudas a la eficiencia energtica para el ahorro del consumo de energa en empresas	<ul style="list-style-type: none"> Empresas 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especifico 2.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.1 "Marco poltico estratgico para apoyar la renovacin de la eficiencia energtica de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitacin energtica en el sector de la edificacion en Espaa (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC)
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habra doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.
- En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, se buscar concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energtico, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mnimo de ahorro energtico significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en ambitos de intervencin asociados

a criterios de eficiencia energética (TI040, TI042 y TI045) deberán dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energética, tal y como recoge el Anexo I al RDC.

4. En línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energética, se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.
5. En las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos no se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 2.1 para la elegibilidad de las acciones en función de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, específicamente dentro de la prioridad 2A, que se enfoca en la Transición Verde. Dentro de esta prioridad se evalúa el OE 2 (i) que tienen como objetivo el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. En este bloque, se han agrupado acciones, asimilables en cuanto a su naturaleza e impactos ambientales, que por tanto responden a una misma evaluación del DNSH:

- 2.1.1. *Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas*
- 2.1.2. *Eficiencia energética en viviendas*
- 2.1.3. *Eficiencia energética en empresas*

Estas acciones están sujetas a una evaluación sustantiva en relación con los seis objetivos medioambientales. Como resultado, la ejecución de estas acciones está condicionada a cumplir con los requisitos y condicionantes técnicos establecidos en la evaluación de conformidad del DNSH, tal como se ha definido durante la etapa de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio

1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

Tipo acción: 1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos	
Criterios de Priorización: <u>Para convocatoria de expresión de interés</u> 1. Grado de madurez. 2. Efecto ejemplarizante de la actuación. 3. Evaluación de la eficiencia energética. <u>Para convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva</u> 1. Tipología del proyecto. 2. Integración de energías renovables. 3. Reducción de gases de efecto invernadero. 4. Reducción del consumo global de energía no renovable. 5. Acreditación de buena gestión.	Definición de cada criterio de priorización: <u>Para convocatoria de expresión de interés</u> 1. Se valorarán los proyectos que cuenten con un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029. 2. Se valorará el efecto ejemplarizante de la actuación como referencia para otras. 3. Se priorizarán los proyectos que contribuyan significativamente a la reducción de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética. <u>Para convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva</u> 1. Se valorarán las actuaciones cuyas obras incluyan la envolvente térmica de los edificios o infraestructuras, que mejoren los sistemas de climatización y calefacción e instale sistemas de iluminación eficiente en el interior de los edificios o infraestructuras. 2. Se valorarán los proyectos que contemplen la integración de fuentes de energía renovable, siempre que se trate de proyectos integrales cuyo objeto principal sea la mejora de la eficiencia energética, así como proyectos que integren la implantación de sistemas de contabilización, gestión y medición del consumo energético y de sistemas de gestión energética 3. Se valorarán los proyectos que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, medida en tCO ₂ /m ² año, mediante justificaciones en la memoria técnica.

	<p>4. Se valorarn las actuaciones que reduzcan el consumo global de energa primaria no renovable, estimada mediante el dato de MWh/m2 ao recogido en la memoria tcnica.</p> <p>5. Se valorarn las actuaciones las entidades locales que rindan las cuentas generales del ejercicio 2022 dentro del plazo establecido legalmente, que cumplan con la estabilidad presupuestaria y que haya aprobado el presupuesto para 2022 en el plazo legalmente establecido sin tener que prorrogar el del ejercicio anterior. Todo ello en base al informe emitido por la Intervencin de la entidad local solicitante.</p>
--	--

Tipo accin:	
1.2 Ayudas a la eficiencia energtica para el ahorro del consumo de energa en la administracin local	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1.mbito de aplicacin. 2. Eficiencia en el aprovechamiento del calor. 3. Tipo de municipio. 4. Actuaciones de energas renovables complementarias. 5. Impacto ambiental. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn las renovaciones integrales frente a las parciales. 2. Se priorizarán las redes de calor y otras térmicas de aprovechamiento. 3. Se valorarn los municipios de reto demogrfico y a municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes que realicen más de una actuacin. 4. Se valorarn actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energtica como en los sistemas de energas renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energticas respecto a otras opciones vlidas, pero más convencionales. Priorizando además los proyectos que puedan servir de ejemplo para el pblico general, así como los que implementen sistemas de informacin a usuarios sobre el proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energtico, generacin de energa renovable, etc.). 5. Se valorarn las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental.

2. Eficiencia energtica en vivienda

Tipo accin:	
2.1 Rehabilitacin, regeneracin, renovacin, conservacin y accesibilidad de la vivienda pblica con criterios de la eficiencia energtica	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
1. Viviendas con rendimiento	1. Se valorar el nmero de viviendas pblicas

energ3tico mejorado.	rehabilitadas energ3ticamente, que persigan mejorar la eficiencia en este sentido.
2. Mejora de las condiciones de confort de las viviendas.	2. Se valorar3 la mejora de las condiciones de temperatura y humedad interior en las viviendas.
3. Concienciaci3n entre los ciudadanos para que mejoren los h3bitos de consumo energ3tico.	3. Se valorar3 la concienciaci3n a trav3s de la monitorizaci3n y aplicaciones inform3ticas.
4. Incremento del parque de viviendas caracterizado.	4. Se valorar3 el an3lisis de las condiciones energ3ticas del parque existente.
5. Impacto ambiental.	5. Se valorar3n las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental.
6.	6.

Tipo acci3n: 2.2 Rehabilitaci3n integral y eficiencia del parque edificado	
Crterios de Priorizaci3n: 1. Viabilidad econ3mica y t3cnica. 2. Reducci3n emisiones y gases de efecto invernadero. 3. Reducci3n energ3a final.	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n: 1. Se valorar3 la viabilidad t3cnica y econ3mica de las actuaciones, asegurando que est3n finalizadas antes de fin de 2029. 2. Se valorar3 la reducci3n de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero. (Kilogramos de CO2 al a3o). 3. Se valorar3 la reducci3n de energ3a final en actuaciones de eficiencia energ3tica (Kwh/a3o).

3. Eficiencia energ3tica en empresas

Tipo acci3n: 3.1 Ayudas a la eficiencia energ3tica para el ahorro del consumo de energ3a en empresas	
Crterios de Priorizaci3n: 1. 3mbito de aplicaci3n. 2. Eficiencia en el aprovechamiento del calor. 3. Tipo de municipio. 4. Energ3as renovables complementarias.	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n: 1. Se valoran las renovaciones integrales frente a las parciales. 2. Se valoran las redes de calor y otras t3rmicas de aprovechamiento de calor residual. 3. Se valora las actuaciones ubicadas en municipios de reto demogr3fico. 4. Se valorar3n actuaciones novedosas tanto en las referidas a ahorro y eficiencia energ3tica como en los sistemas de energ3as renovables o almacenamiento, que supongan ventajas energ3ticas respecto a otras opciones v3lidas, pero m3s convencionales. Priorizando adem3s los proyectos que puedan servir de ejemplo para el p3blico general, as3 como los que implementen sistemas de informaci3n a usuarios sobre el

	proyecto (ahorro de emisiones, ahorro energético, generación de energía renovable, et.).
--	--

P2A Transición Verde – OE RSO2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

a) Tipología de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas.

1. Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía

- 1.1 Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para empresas
- 1.2 Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para la ciudadanía
- 1.3 Fomento de nuevos gases renovables, hidrogeno, y biocombustibles avanzados en Extremadura

2. Fomento del uso de energías renovables en sector público

- 2.1 Eficiencia energética y energías renovables en infraestructuras hidráulicas
- 2.2 Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para las entidades locales
- 2.3 Acciones estratégicas para las energías renovables

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía		
1.1 Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas • Comunidades de bienes y comunidades de energía • Asociaciones o agrupaciones sin ánimo de lucro 	Convocatoria de ayudas en régimen de no concurrencia competitiva
1.2. Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades de propietarios • Ciudadanía 	Convocatoria de ayudas en régimen de no concurrencia competitiva
1.3. Fomento de nuevos gases renovables, hidrogeno,	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades de propietarios 	Convocatoria de ayudas en régimen de no concurrencia competitiva

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
y biocombustibles avanzados en Extremadura	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía • Empresas • Comunidades de bienes y comunidades de energa Asociaciones o agrupaciones sin ánimo de lucro 	
2. Fomento del uso de energas renovables en sector pblico		
2.1. Eficiencia energtica y energas renovables en infraestructuras hidrulicas	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales 	Convocatoria de expresin de interés
2.2. Ayudas para la integracin de energas renovables en el autoconsumo y la economá verde para las entidades locales	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
2.3. Acciones estratgicas para las energas renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Sector pblico administrativo 	Convocatoria de expresin de interés

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 estn sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 “Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima” y la 2.3 “Promocin eficaz del uso de las energas renovables en todos los sectores y en toda la Unin” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).
2. Exclusiones o limitaciones a la financiacin

Apoyo a la produccin de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuracin de aguas), cuando se trate de produccin en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiacin debida a una deficiencia del mercado.

Cogeneracin de alta eficiencia –donde se concentrará el apoyo en la sustitucin de combustibles fsiles de plantas de cogeneracin actualmente en funcionamiento, por energas renovables.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiacin en los gastos de las operaciones

seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos.

4. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociaci3n, los proyectos de biomasa apoyados habrn de cumplir con los criterios de sostenibilidad impuestos por la normativa comunitaria, mientras que el apoyo a proyectos de cogeneraci3n de alta eficiencia se concentrar en la sustituci3n de combustibles f3siles de plantas de cogeneraci3n actualmente en funcionamiento, por energas renovables.
5. Se enfocar el apoyo en proyectos que promuevan el desarrollo e implantaci3n de energas renovables no tradicionales e innovadoras. Esto incluye tecnologas como biog3s, hidr3geno verde y biomasa, siempre y cuando cumplan con los criterios de sostenibilidad definidos por la normativa comunitaria.
6. El apoyo se concentrar exclusivamente en el hidr3geno verde, avanzando desde la fase de investigaci3n e innovaci3n hacia proyectos de demostraci3n o piloto que contribuyan a su implantaci3n progresiva como vector energtico.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaraci3n de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relaci3n con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de An3lisis de la aplicaci3n de la Declaraci3n Ambiental Estratgica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 2.2 para la elegibilidad de las acciones en funci3n de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas especficas se justifica de forma detallada en el documento de An3lisis de aplicaci3n de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluaci3n de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acci3n de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, especficamente dentro de la prioridad 2A, que se enfoca en la Transici3n Verde. Dentro de esta prioridad se evala el OE 2 (ii) que tienen como objetivo el fomento de las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

La ejecuci3n de las acciones recogidas en este OE se encuentra condicionadas al cumplimiento de los requisitos y condicionantes tcnicos establecidos en la evaluaci3n de conformidad del DNSH, como se ha determinado durante la etapa de programaci3n.

iii) Protecci3n frente al cambio clim3tico

En el caso de las tipologas de acci3n de Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como m3nimo de cinco aros deber garantizarse la protecci3n frente al cambio clim3tico de las mismas.

e) Criterios de priorizaci3n aplicables a las distintas tipologas de acci3n

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

1. Fomento del uso de energas renovables en empresas y ciudadana

Tipo accin: 1.1 Ayudas para la integracin de energas renovables en el autoconsumo y la economa verde para empresas	
Criterios de Priorizacin: 1. Viabilidad econmica y plan de negocio. 2. Externalidades positivas. 3. Beneficios medioambientales	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar el grado de viabilidad econmica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio que, presenten una opcin slida y justificada. Se compararn los costes unitarios de potencia instalada, energa generada o energa almacenada priorizando los proyectos que tengan ratios menores. 2. Se valorarn los beneficios que el proyecto puede generar en el mbito local, tales como contribucin al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o econmico en la zona, replicabilidad, formacin y capacitacin, contribucin al desarrollo de nuevos modelos de negocio (comunidades energticas o comunidades de energas renovables), el autoconsumo o modalidades de consumo compartido o distribuido. 3. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones, reduccin de consumo energtico o de aporte de energa renovable. Se valorar el grado de contribucin futura al desarrollo del sector del hidrgeno y biocombustibles avanzados.

Tipo accin: 1.2 Ayudas para la integracin de energas renovables en el autoconsumo y la economa verde para la ciudadana	
Criterios de Priorizacin: 1. Viabilidad econmica y plan de negocio 2. Externalidades positivas.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar el grado de viabilidad econmica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio que,

<p>3. Beneficios medioambientales</p>	<p>presenten una opción sólida y justificada. Se compararán los costes unitarios de potencia instalada, energía generada o energía almacenada priorizando los proyectos que tengan ratios menores.</p> <p>2. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito local, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o económico en la zona, replicabilidad, formación y capacitación, contribución al desarrollo de nuevos modelos de negocio (comunidades energéticas o comunidades de energías renovables), el autoconsumo o modalidades de consumo compartido o distribuido.</p> <p>3. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. Se valorará el grado de contribución futura al desarrollo del sector del hidrógeno y biocombustibles avanzados</p>
---------------------------------------	---

<p>Tipo acción: 1.3 Fomento de nuevos gases renovables, hidrogeno, y biocombustibles avanzados en Extremadura</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad económica y plan de negocio. 2. Beneficios medioambientales. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el grado de viabilidad económica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio que, presenten una opción sólida y justificada. Se compararán los costes unitarios de potencia instalada, energía generada o energía almacenada priorizando los proyectos que tengan ratios menores. 2. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. Se valorará el grado de contribución futura al desarrollo del sector del hidrógeno y biocombustibles avanzados.

2. Fomento del uso de energías renovables en sector público

<p>Tipo acción: 2.1 Eficiencia energética y energías renovables en infraestructuras hidráulicas</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de gases de efecto invernadero en la 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran aquellas actuaciones más eficientes desde el punto de vista de la reducción de gases de

<p>producción de energía eléctrica relacionada con el producto obtenido (agua tratada o regulada).</p> <p>2. Ratio de inversión necesaria por unidad de ahorro o generación renovable conseguida.</p> <p>3. Beneficios medioambientales</p>	<p>efecto invernadero en la producción de energía eléctrica relacionada con el producto obtenido (agua tratada o regulada). Se priorizarán aquellas actuaciones que logren una mejora, como mínimo, del 10 % en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) relacionada con la producción de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de infraestructuras hidráulicas (intensidad en carbono), tomando como referencia los índices del periodo mayo/2002 a mayo 2023.</p> <p>2. Se priorizarán los proyectos con menor necesidad de inversión económica del proyecto por unidad energética estimada de ahorro o generación renovable.</p> <p>3. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. Se valorará el grado de contribución futura al desarrollo del sector del hidrógeno y biocombustibles avanzados</p>
---	--

<p>Tipo acción:</p> <p>2.2 Ayudas para la integración de energías renovables en el autoconsumo y la economía verde para las entidades locales</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de innovación y carácter demostrativo. 2. Viabilidad económica y plan de negocio. 3. Viabilidad administrativa. 4. Beneficios medioambientales. 5. Externalidades positivas. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el carácter innovador, demostrativo de las tecnologías o aplicaciones, así como que se incorporen sistemas de almacenamiento temporal del uso de energía respecto de la generación. 2. Se valorará el grado de viabilidad económica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio, que presenten una opción sólida y justificada. Se compararán los costes unitarios de la potencia instalada, energía generada o energía almacenada priorizando los proyectos que tengan ratios menores. 3. Se valorarán los avances en tramitaciones administrativas y de permisos necesarios por incidir fuertemente en la viabilidad y plazos de ejecución. 4. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable. 5. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito local, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o económico en la

	zona, replicabilidad, formacin y capacitacin, contribucin al desarrollo de nuevos modelos de negocio (comunidades energticas o comunidades de energas renovables), el autoconsumo o modalidades de consumo compartido o distribuido.
--	--

Tipo accin: 2.3 Acciones estratgicas para las energas renovables	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reduccin de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero. 2. Promocin de cambios en los patrones de consumo y produccin de energa. 3. Refuerzo de la seguridad energtica. 4. Efecto ejemplarizante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn las operaciones que fomenten la reduccin de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero que ayuden a alcanzar los objetivos nacionales y europeos 2. Se valorar la promocin de cambios en los patrones de consumo y la produccin de energa, hacia la implementacin de modelos sostenibles que sustituyan los sistemas de suministro de energa actuales, as como medidas para disminuir el desperdicio energtico y fomenten la optimizacin de recursos. 3. Se valorar el refuerzo de la seguridad energtica protegiendo los consumidores vulnerables, hogares y empresas, mediante medidas de ahorro energtico, sustitucin por fuentes renovables y apoyo especfico a los consumidores. 4. Se tendr en cuenta las acciones que se establezcan como ejemplo en la adopcin de energas renovables para fomentar a terceros a realizar actividades en este ambito.

P2A Transicin Verde – OE RSO2.4 El fomento de la adaptacin al cambio climtico, la prevencin del riesgo de catstrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

a) Tipologa de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de accin que se desagregan en los subtipos de accin que se detallan para cada una de ellas:

1. Prevencin y gestin de riesgos

- 1.1 Mejorar la respuesta y actuacin del sistema regional de proteccin civil y emergencias de Extremadura para la gestin de emergencias
- 1.2 Redes automticas de alerta temprana para la gestin de riesgos naturales en Extremadura
- 1.3 Prevencin y reduccin de los riesgos hídricos

1.4 Transformacin digital del sistema de seguridad pblica, proteccin civil y gestin de emergencias extraordinarias de Extremadura

1.5 Redes automticas de alerta temprana para la gestin de riesgos tecnolgicos y contaminacin en Extremadura

2. Actuaciones de lucha contra el cambio climtico

2.1 Actuaciones de monitorizacin, sensibilizacin y seguimiento del cambio climtico

3. Lucha contra incendios forestales

3.1 Lucha contra incendios forestales

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Prevencin y gestin de riesgos		
1.1. Mejorar la respuesta y actuacin del sistema regional de proteccin civil y emergencias de Extremadura para la gestin de emergencias	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.2. Redes automticas de alerta temprana para la gestin de riesgos naturales en Extremadura	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.3. Prevencin y reduccin de los riesgos hdricos	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.4. Transformacin digital del sistema de seguridad pblica, proteccin civil y gestin de emergencias extraordinarias de Extremadura	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.5. Redes automticas de alerta temprana para la gestin de riesgos tecnolgicos y contaminacin en Extremadura	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
2. Actuaciones de lucha contra el cambio climtico		
2.1. Actuaciones de monitorizacin, sensibilizacin y seguimiento del cambio climtico	<ul style="list-style-type: none"> Sector pblico administrativoEntidades locales 	Convocatoria de expresin de interés Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
3. Lucha contra incendios forestales		
3.1. Lucha contra incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> Sector pblico administrativo 	Convocatoria de expresin de interés

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.4 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.4 "Marco eficaz de gestin del riesgo de catstrofes "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4, deben ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condicin favorecedora estando previstas en el MAP o en el Plan Estratgico correspondiente (en materia biodiversidad, poltica forestal, adaptacin al cambio climtico o parques nacionales).
- Los riesgos prioritarios identificados son las inundaciones y avenidas, las sequas y los incendios forestales
- Las acciones relacionadas con el abastecimiento de agua en caso de emergencia por sequa se enfocarn exclusivamente en el consumo humano. Se garantizará la alineacin con la Directiva Marco del Agua y los Planes Hidrolgicos de Cuenca de Tercer Ciclo.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizará que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relacin con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Anlisis de la aplicacin de la Declaracin Ambiental Estratgica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 2.4 para la elegibilidad de las

acciones en funci3n de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas espec3ficas se justifica de forma detallada en el documento de An3lisis de aplicaci3n de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluaci3n de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acci3n de acuerdo con el Estudio Ambiental Estrat3gico. En este apartado, evalúan acciones contempladas dentro del OE 2 (iv) de la Prioridad 2A:

- a. La actuaci3n concreta *Redes autom3ticas de alerta temprana para la gesti3n de riesgos naturales en Extremadura* consiste en un sistema de informaci3n a la poblaci3n, una Red Meteorol3gica para prevenci3n de fen3menos meteorol3gicos adversos, una Red IFFPSYS (Sistema inteligente de predicaci3n de incendios forestales por sat3lite) y la organizaci3n de la respuesta, prevenci3n, gesti3n de riesgos para intervinientes y uso de herramientas TIC, est3 sujeta a una evaluaci3n sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecuci3n est3 condicionada a cumplir con los condicionantes t3cnicos determinados en la evaluaci3n de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programaci3n.

El resto de los tipos de acci3n han sido sometidos al correspondiente Estudio Ambiental Estrat3gico ordinario y evaluados en el DNSH, concluy3ndose que las actuaciones del OE 2 (iv) de la Prioridad 2A tienen impacto nulo o insignificante en los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acci3n con una evaluaci3n simplificada recogida en el documento "Evaluaci3n de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027" por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificaci3n adicional.

iii) Protecci3n frente al cambio clim3tico

En el caso de las tipolog3as de acci3n de Infraestructuras, deber3 tenerse en cuenta lo establecido en el art3culo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida 3til sea como m3nimo de cinco a3os deber3 garantizarse la protecci3n frente al cambio clim3tico de las mismas.

e) Criterios de priorizaci3n aplicables a las distintas tipolog3as de acci3n

Para la priorizaci3n de las operaciones, se utilizar3n los criterios definidos para cada tipo de acci3n. El peso espec3fico de dichos criterios, para la evaluaci3n de las propuestas, ser3 fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selecci3n. Asimismo, se podr3n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizaci3n se emplear3n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definici3n para orientar en el significado del criterio.

1. Prevenci3n y gesti3n de riesgos

Tipo acci3n: 1.1 Mejorar la respuesta y actuaci3n del sistema regional de protecci3n civil y emergencias de Extremadura para la gesti3n de emergencias	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n: 1. Se valorar3 la contribuci3n con medios y recursos

<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo sostenible. 2. Mayor impacto medioambiental o social. 	<p>garanticen la actuación ante emergencias y catástrofes tanto de origen natural como artificial, gracias a la gestión, respuesta y coordinación in situ de la emergencia en cualquier zona de Extremadura.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se valorará el impacto medioambiental, priorizando actuaciones sobre espacios protegidos que afectan a una mayor superficie, así como el impacto social, priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población.
--	--

<p>Tipo acción: 1.2 Redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos naturales en Extremadura</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo sostenible. 2. Mayor impacto medioambiental o social. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la contribución con medios y recursos garanticen la actuación ante emergencias y catástrofes tanto de origen natural como artificial, gracias a la gestión, respuesta y coordinación in situ de la emergencia en cualquier zona de Extremadura. 2. Se valorará el impacto medioambiental, priorizando actuaciones sobre espacios protegidos que afectan a una mayor superficie, así como el impacto social, priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población.

<p>Tipo acción: 1.3 Prevención y reducción de los riesgos hídricos</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo potencial de la población. 2. Mayor impacto medioambiental o social. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán aquellas infraestructuras que supongan un riesgo potencial para un número mayor de población. 2. Se valorará el impacto medioambiental, priorizando actuaciones sobre espacios protegidos que afectan a una mayor superficie, así como el impacto social, priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población.

<p>Tipo acción: 1.4 Transformación digital del sistema de seguridad pública, protección civil y gestión de emergencias extraordinarias de Extremadura</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p>	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p>

<ol style="list-style-type: none"> Optimizaci3n de los recursos propios en infraestructura y recursos humanos. Difusi3n y transferencia de resultados. Compromiso medioambiental. 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorar3 la eficiencia basada en la relaci3n con los recursos utilizados en infraestructura y recursos humanos. Se valorar3 la capacidad de difusi3n y transferencia de resultados a trav3s de un plan de comunicaci3n y transferencia a los proyectos. Se valorar3 el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecuci3n de los proyectos, entendido como las pol3ticas y valores en este sentido con el objetivo de minimizar el impacto negativo de las actuaciones.
--	---

Tipo acci3n:	
1.5 Redes autom3ticas de alerta temprana para la gesti3n de riesgos tecnol3gicos y contaminaci3n en Extremadura	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo sostenible. Mayor impacto medioambiental o social. 	<ol style="list-style-type: none"> Se valorar3 la contribuci3n con medios y recursos garanticen la actuaci3n ante emergencias y cat3strofes tanto de origen natural como artificial, gracias a la gesti3n, respuesta y coordinaci3n in situ de la emergencia en cualquier zona de Extremadura. Se valorar3 el impacto medioambiental, priorizando actuaciones sobre espacios protegidos que afectan a una mayor superficie, as3 como el impacto social, priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor poblaci3n.

2. Actuaciones de lucha contra el cambio clim3tico

Tipo acci3n:	
2.1 Actuaciones de monitorizaci3n, sensibilizaci3n y seguimiento del cambio clim3tico	
Criterios de Priorizaci3n:	Definici3n de cada criterio de priorizaci3n:
<u>Para convocatorias de expresi3n de inter3s:</u> <ol style="list-style-type: none"> Impacto en la sociedad. Mitigaci3n y adaptaci3n al cambio clim3tico. Calidad del proyecto. 	<u>Para convocatorias de expresi3n de inter3s:</u> <ol style="list-style-type: none"> Se valorar3n las campa~as que consigan mayor impacto sobre el conjunto de ciudadanos. Se utilizar3n criterios de impacto medi3tico en la redacci3n de los pliegos y en la contrataci3n de los medios para la realizaci3n de las campa~as. Se valorar3n los estudios que definan mejor las caracter3sticas intr3secas de Extremadura en relaci3n con la mitigaci3n y adaptaci3n al cambio clim3tico. Se valorar3 la calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a
<u>Para convocatorias de ayudas en r3gimen de concurrencia competitiva:</u> <ol style="list-style-type: none"> Poblaci3n total de la entidad local. 	

<p>2. Importe de la inversin total auxiliable.</p> <p>3. Calidad tcnica y econmica del proyecto.</p>	<p>los objetivos en relacin con el estado de conocimiento, pero tambin la claridad, sencillez y concisin respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto. Se utilizarn criterios de contratacin que ponderen la calidad de los proyectos, al tratarse de contratos de carcter intelectual.</p> <p><u>Para convocatorias de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva:</u></p> <p>1. Dependiendo del objetivo estratgico que se persiga se optar por:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Dotar de mayor puntuacin a aquellas entidades locales con mayor nmero de habitantes. Esto permite que las actuaciones alcancen un mayor nmero de usuarios en un periodo de ejecucin menor. o Dotar de mayor puntuacin a aquellas entidades locales con menos nmero de habitantes. Esto permite el acceso a servicios con carcter prioritario a aquellas entidades, que, por su tamao, tienen mayor carencia de recursos econmicos para desarrollar las actuaciones por s mismas <p>2. Se valorar el importe de la inversin total auxiliable. De manera que, cuanto menor sea la inversin, ms puntos se otorgarn.</p> <p>3. Se valorar la calidad tcnica y grado de detalle de la memoria tcnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los clculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas, relacin coste/beneficio de la accin, existencia de un diagnstico de la situacin actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversin, estudio de viabilidad econmica y disponibilidad de financiacin.</p> <ul style="list-style-type: none"> o
--	---

3. Lucha contra incendios forestales

<p>Tipo accin: 3.1 Lucha contra incendios forestales</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <p>1. Capacidad de los sistemas de prevencin y extincin de incendios.</p> <p>2. Adecuacin a los objetivos perseguidos por las</p>	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin:</p> <p>1. Se valorar la mejor capacidad de los sistemas de prevencin y extincin de incendios forestales para funcionar eficazmente ante el reto de los nuevos incendios de comportamiento virulento.</p>

<p>estrategias de la UE a favor de los bosques.</p> <p>3. Despliegue de nuevas tecnologías.</p> <p>4. Colaboración interregional, transfronteriza y transnacional</p> <p>5. Compromiso medioambiental</p>	<p>2. Se valorará la mejor adecuación a los objetivos perseguidos por las estrategias de la UE en favor de los bosques, destinados a la protección de los bosques y ecosistemas autóctonos y maduros frente a los incendios forestales.</p> <p>3. Se valorarán los recursos de nuevas tecnologías que se presentan, en productos y servicios.</p> <p>4. Se valorarán los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones</p> <p>5. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos, entendido como las políticas y valores en este sentido con el objetivo de minimizar el impacto negativo de las actuaciones.</p>
---	--

P2A Transición Verde – OE RSO2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

a) Tipología de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas:

1. Provisión de agua de consumo humano

1.1 Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático

2. Tratamiento de recursos hídricos

2.1 Depuración en pequeñas poblaciones. Cumplimiento Directiva 91/271/CEE y futura revisión

2.2 Mejora de la calidad del agua

3. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos

3.1 Mejora de la gobernanza del ciclo urbano del agua en Extremadura

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Provisión de agua de consumo humano		
1.1. Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Sector público administrativo 	Convocatoria de expresión de interés

2. Tratamiento de recursos hídricos		
2.1. Depuración en pequeñas poblaciones. Cumplimiento Directiva 91/271/CEE y futura revisi3n	• Sector administrativo p3blico	Convocatoria de expresi3n de inter3s
2.2. Mejora de la calidad del agua	• Sector administrativo p3blico	Convocatoria de expresi3n de inter3s
3. Gesti3n del agua y conservaci3n de los recursos hídricos		
3.1. Mejora de la gobernanza del ciclo urbano del agua en Extremadura	• Sector administrativo p3blico	Convocatoria de expresi3n de inter3s

c) Crterios elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipologías de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 2.5 “Planificaci3n actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrol3gicos de cuenca de 3er ciclo y con el Plan Nacional de Depuraci3n, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilizaci3n (DSEAR) .
2. Las inversiones se dirigir3n hacia el fomento del uso eficiente y la mejora de la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrol3gico. Se priorizar3 el ahorro, la reducci3n de p3rdidas y la optimizaci3n de los distintos usos del agua.
3. Se podr3n realizar inversiones para cumplir con la Directiva 91/271 sobre recogida y tratamiento de aguas residuales.
4. Se financiar3n acciones horizontales para facilitar la gesti3n eficiente del recurso hídrico en todas sus fases
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar3 que no habr3 doble financiaci3n en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaraci3n de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relaci3n con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de An3lisis de la aplicaci3n de la Declaraci3n Ambiental Estrat3gica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estrat3gico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 2.5 para la elegibilidad de las

acciones en funci3n de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas espec3ficas se justifica de forma detallada en el documento de An3lisis de aplicaci3n de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluaci3n de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acci3n de acuerdo con el Estudio Ambiental Estrat3gico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se evalúan acciones contempladas dentro del OE 2(v) de la prioridad 2A:

- a. Los tipos de acci3n, que se han agrupado en cuanto a su naturaleza e impactos ambientales, y por tanto, corresponden a una misma evaluaci3n DNSH:
 - 2.5.1. *Provisi3n de agua de consumo humano*
 - 2.5.2. *Tratamiento de recursos h3dricos*

Estos tipos acci3n se orientan a la inversi3n en la mejora de los sistemas de abastecimiento locales para aumentar su resiliencia al cambio clim3tico. En base a la evaluaci3n llevada a cabo, estas acciones est3n sujetas a una evaluaci3n sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecuci3n est3 condicionada a cumplir con los condicionantes t3cnicos determinados en la evaluaci3n de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programaci3n.

- b. Las acciones del 2.5.3. *Gesti3n del agua y conservaci3n de los recursos h3dricos* han sido evaluadas en el marco correspondiente Estudio Ambiental Estrat3gico ordinario y analizadas en funci3n de su impacto ambiental, concluy3ndose que tienen impacto nulo o insignificante en relaci3n con los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acci3n con una evaluaci3n simplificada recogida en el documento "Evaluaci3n de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027", por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificaci3n adicional.

iii) Protecci3n frente al cambio clim3tico

En el caso de las tipolog3as de acci3n de Infraestructuras, deber3 tenerse en cuenta lo establecido en el art3culo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida 3til sea como m3nimo de cinco a3os deber3 garantizarse la protecci3n frente al cambio clim3tico de las mismas.

e) Criterios de priorizaci3n aplicables a las distintas tipolog3as de acci3n

Para la priorizaci3n de las operaciones, se utilizar3n los criterios definidos para cada tipo de acci3n. El peso espec3fico de dichos criterios, para la evaluaci3n de las propuestas, ser3 fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selecci3n. Asimismo, se podr3n establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizaci3n se emplear3n como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definici3n para orientar en el significado del criterio

1. Provisi3n de agua de consumo humano

Tipo accin: 1.1 Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climtico	
Criterios de Priorizacin: 1. Demanda de agua. 2. Adaptacin al cambio climtico. 3. Eficiencia energtica. 4. Distribucin territorial. 5. Impacto ambiental.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se priorizarán las acciones para reducir la demanda total de agua (reduccin del agua no registrada, debido fundamentalmente fugas sistemáticas en la red), superior al 10%. 2. Se valorarán las actuaciones que contribuyen a adaptar los sistemas de abastecimiento locales e incrementar su resiliencia de frente al cambio climtico, mejorando la garantía de suministro (mejora de la capacidad de regulacin, de tratamiento y redes de transporte más eficientes). 3. Se valorarán las actuaciones que reduzcan la intensidad de carbono en la generacin de energa elctrica utilizada en las infraestructuras, superior al 10 % con respecto a los valores de referencia del periodo 05/2022-05/2023. 4. Se valorarán las actuaciones que contribuyan a combatir la posicin de debilidad de los municipios pequeños y medianos, frente al reto demogrfico, mejorando el acceso a los servicios básicos. Se tendr en cuenta el indicador socioeconómico para la priorizacin de inversiones (documento "Investigacin sobre el impacto social y econmico de las inversiones en infraestructuras hidrulicas del ciclo urbano del agua en Extremadura"). 5. Se valorarán las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental.

2. Tratamiento de recursos hdricos

Tipo accin: 2.1 Depuracin en pequeas poblaciones. Cumplimiento Directiva 91/271/CEE y futura revisin	
Criterios de Priorizacin: 1. Calidad tcnica y econmica del proyecto. 2. Impulso de la generacin renovable. 3. Mercado potencial de los resultados del proyecto. 4. Recogida y tratamiento de aguas residuales.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar la calidad tcnica y grado de detalle de la memoria tcnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los clculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas, relacin coste/beneficio de la accin, existencia de un diagnstico de la situacin actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversin, estudio de viabilidad econmica y disponibilidad de financiacin.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se valorarn las actuaciones que fomenten la utilizacin de energas derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse ms rpido de lo que pueden consumirse, reduciendo el impacto ambiental y favoreciendo la reduccin de costes. 3. Se valorar el mercado potencial de los resultados del proyecto. 4. Se priorizaran proyectos segn la gravedad de la infraccin, tamao de aglomeraciones e impacto ambiental del vertido.
--	--

Tipo accin: 2.2 Mejora de la calidad del agua	
Criterios de Priorizacin: 1. Nivel de contaminacin de agua.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se priorizaran las actuaciones siguiendo los resultados de las distintas campaas analticas, tanto fsico – qumicas como biolgicas, poniendo nfasis en aquellas en que se pueda intuir la presencia de cianobacterias potencialmente txicas.

3. Gestin del agua y conservacin de los recursos hdricos

Tipo accin: 3.1 Mejora de la gobernanza del ciclo urbano del agua en Extremadura	
Criterios de Priorizacin: 1. Calidad tcnica y econmica del proyecto. 2. Impulso de la generacin renovable. 3. Mercado potencial de los resultados del proyecto.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar la calidad tcnica y grado de detalle de la memoria tcnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los clculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas, relacin coste/beneficio de la accin, existencia de un diagnstico de la situacin actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversin, estudio de viabilidad econmica y disponibilidad de financiacin. 2. Se valorarn las actuaciones que fomenten la utilizacin de energas derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse ms rpido de lo que pueden consumirse, reduciendo el impacto ambiental y favoreciendo la reduccin de costes. 3. Se valorar el mercado potencial de los resultados del proyecto.

P2A Transicin Verde – OE RSO2.6 El fomento de la transicin hacia una economa circular y eficiente en el uso de recursos.

a) Tipologa de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluye el siguiente tipo de accin que se desagrega en los subtipos de accin que se detallan.

1. Economa circular y residuos

- 1.1. Implantacin y mejora de la recogida selectiva de residuos, especialmente la recogida selectiva de materia orgnica
- 1.2. Mejora de puntos limpios y nuevas implantaciones para la densificacin de la red de puntos limpios locales para la recogida selectiva de residuos.
- 1.3. Implantacin de medidas tecnolgicas para avanzar hacia el pago por generacin de residuos.
- 1.4. Implantacin del compostaje domstico y comunitario.
- 1.5. Establecimiento de campaas de sensibilizacin social y actuaciones para la prevencin de la generacin de residuos, incluida la reduccin del desperdicio alimentario.
- 1.6. Construccin de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgnica recogida selectivamente.
- 1.7. Establecimiento de nuevas empresas gestoras de residuos recogidos selectivamente si existiera crdito a lo largo del desarrollo del Programa.
- 1.8. Elaboracin de planes y estrategias, participacin social en las decisiones sobre las polticas de residuos.

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Economa circular y residuos		
1.1 Implantacin y mejora de la recogida selectiva de residuos, especialmente la recogida selectiva de materia orgnica	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva
1.2. Mejora de puntos limpios y nuevas implantaciones para la densificacin de la red de puntos limpios locales para la recogida selectiva de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva

1.3. Implantacin de medidas tecnolgicas para avanzar hacia el pago por generacin de residuos.	• Entidades locales	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.4. Implantacin del compostaje domstico y comunitario	• Entidades locales	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.5. Establecimiento de campaas de sensibilizacin social y actuaciones para la prevencin de la generacin de residuos, incluida la reduccin del desperdicio alimentario.	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.6. Construccin de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgnica recogida selectivamente.	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.7. Establecimiento de nuevas empresas gestoras de residuos recogidos selectivamente si existiera crdito a lo largo del desarrollo del Programa.	• Empresas	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.8. Elaboracin de planes y estrategias, participacin social en las decisiones sobre las polticas de residuos.	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.6 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.6 "Planificacin actualizada de la gestin de los residuos "de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deben ser coherentes con los planes que dan cumplimiento a esta Condicin favorecedora Se priorizar la modernizacin y reorientacin de las infraestructuras existentes para el tratamiento de residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos, compostaje y produccin de bienes a partir de materiales reciclados.
2. Se excluyen las inversiones en eliminacin de desechos en vertederos y cualquier inversin para incrementar la capacidad de instalaciones para el tratamiento de "fraccin resto". No se financiaran plantas de tratamiento mecnico biolgico, a

menos que sean reconversiones o tecnologías centradas en prioridades de economía circular.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 2.6 para la elegibilidad de las acciones en función de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se evalúan acciones contempladas dentro del OE 2(vi) de la prioridad 2A:

Las acciones del 2.6.1. *Economía circular y residuos* están sujetas a una evaluación sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecución está condicionada a cumplir con los condicionantes técnicos determinados en la evaluación de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Economía circular y residuos

Tipo acción:

1.1. Implantación y mejora de la recogida selectiva de residuos, especialmente la recogida selectiva de materia orgánica

<p>1.2. Mejora de puntos limpios y nuevas implantaciones para la densificación de la red de puntos limpios locales para la recogida selectiva de residuos.</p> <p>1.3. Implantación de medidas tecnológicas para avanzar hacia el pago por generación de residuos.</p> <p>1.4. Implantación del compostaje doméstico y comunitario.</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Población atendida por el servicio a implantar. 2 Mejores estadísticas en la recogida de envases ligeros. 3 Mejores estadísticas en la recogida separada de papel-cartón. 4 Mejores estadísticas en la recogida separada de vidrio. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Se valorará la población mayor atendida por el servicio a implantar, conforme al último censo disponible. 2 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de envases ligeros. 3 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de papel-cartón. 4 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de vidrio.

<p>Tipo acción:</p> <p>1.5. Establecimiento de campañas de sensibilización social y actuaciones para la prevención de la generación de residuos, incluida la reducción del desperdicio alimentario.</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la sociedad. 2. Calidad del proyecto. 3. Impacto ambiental. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Se valorarán las campañas que consigan mayor impacto sobre el conjunto de ciudadanos. Se utilizarán criterios de impacto mediático en la redacción de los pliegos y en la contratación de los medios para la realización de las campañas. 2 Se valorará la calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a ejecutar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación. 3 Se valorarán las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental, entendiéndose como las alteraciones o modificaciones que producen las actuaciones en el medioambiente

<p>Tipo acción:</p> <p>1.6. Construcción de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgánica recogida selectivamente.</p>

<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalaciones que tratan un mayor volumen y peso de residuos. 2. Calidad del proyecto. 3. Impacto ambiental. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Se valorarán las inversiones en aquellas instalaciones que tratan un mayor volumen y peso de residuos, de tal forma que la mejora en el rendimiento de estas instalaciones tenga una mayor repercusión en el porcentaje total de mejora del reciclaje en la región. Además, se valorará el volumen y peso de tratamiento de residuos de envases, con el fin de mejorar los porcentajes de reciclaje de este flujo de residuos. 2 Se valorará la calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a ejecutar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación. 3 Se valorarán las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental, entendiéndose como las alteraciones o modificaciones que producen las actuaciones en el medioambiente.
--	--

<p>Tipo acción:</p> <p>1.7. Establecimiento de nuevas empresas gestoras de residuos recogidos selectivamente si existiera crédito a lo largo del desarrollo del Programa</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Población atendida por el servicio a implantar. 2 Mejores estadísticas en la recogida de envases ligeros. 3 Mejores estadísticas en la recogida separada de papel-cartón. 4 Mejores estadísticas en la recogida separada de vidrio. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Se valorará la población mayor atendida por el servicio a implantar, conforme al último censo disponible. 2 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de envases ligeros. 3 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de papel-cartón. 4 Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de vidrio.

<p>Tipo acción:</p> <p>1.8. Elaboración de planes y estrategias, participación social en las decisiones sobre las políticas de residuos.</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la sociedad. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p>

<p>2. Calidad del proyecto. 3. Impacto ambiental.</p>	<p>1 Se valorarn las campaas que consigan mayor impacto sobre el conjunto de ciudadanos. Se utilizaran criterios de impacto mediatico en la redaccin de los pliegos y en la contratacin de los medios para la realizacin de las campaas.</p> <p>2 Se valorar la calidad tcnica y grado de detalle de la memoria tcnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a ejecutar y en su caso, los clculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relacin coste/beneficio de la accin, existencia de un diagnstico de la situacin actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversin, estudio de viabilidad econmica y disponibilidad de financiacin.</p> <p>3 Se valorarn las medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental, entendiendose como las alteraciones o modificaciones que producen las actuaciones en el medioambiente</p>
---	--

P2A Transicin Verde – OE RSO2.7 El fomento de la proteccin y la conservacin de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecolgicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), tambin en las zonas urbanas, y la reduccin de toda forma de contaminacin.

a) Tipologa de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de accin que se desagregan en los subtipos de accin que se detallan para cada una de ellas:

1. Proteccin de reas protegidas e infraestructuras verdes

- 1.1. Mejora y proteccin de ecosistemas en reas de alto valor natural
- 1.2. Infraestructura verde, desfragmentacin y conectividad en reas de alto valor natural

2. Medidas de calidad ambiental

- 2.1. Medidas de calidad ambiental

3. Rehabilitacin de zonas degradadas

- 3.1. Rehabilitacin de suelos

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Proteccin de reas protegidas e infraestructuras verdes		
1.1. Mejora y proteccin de ecosistemas en reas de alto valor natural	<ul style="list-style-type: none"> • Sector pblico administrativo • Empresas 	Convocatoria de expresin de interis.

	<ul style="list-style-type: none"> • Sector empresarial público • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
1.2. Infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural	<ul style="list-style-type: none"> • Sector administrativo público • Empresas • Entidades locales 	<p>Convocatoria de expresin de interés.</p> <p>Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.</p>
2. Medidas de calidad ambiental		
2.1. Medidas de calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Sector administrativo público 	Convocatoria de expresin de interés
3. Rehabilitacin de zonas degradadas		
3.1. Rehabilitacin de suelos	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

c) Crterios elegibilidad (requisitos básicos) de aplicacin a una o varias tipologías de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 estn sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 “Marco de accin prioritaria para las medidas de conservacin necesarias que implican cofinanciación de la Unin” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Accin Prioritaria (MAP) de Espaa 2021-2027.
2. Las acciones propuestas deben estar en línea con el Marco de Accin Prioritaria en la Red Natura 2000 para el período 2021-2027. Deben enfocarse en el mantenimiento y restauracin de especies y hábitats en lugares Natura 2000, así como en medidas adicionales de "infraestructura verde" que mejoran la coherencia de la red Natura 2000.
3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicacin de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 2.7 para la elegibilidad de las acciones en funcin de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas especficas se justifica de forma detallada en el documento de Anlisis de aplicacin de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluacin de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de accin de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico. En este apartado, evalúan acciones contempladas dentro del OE 2 (vii) de la Prioridad 2A:

- a. El tipo de accin 2.7.1. *Proteccin de reas protegidas e infraestructuras verdes. Infraestructuras verdes*, prevé acciones de infraestructura verde, desfragmentacin y conectividad en reas de alto valor natural, y estn sujetas a una evaluacin sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecucin est condicionada a cumplir con los condicionantes tcnicos determinados en la evaluacin de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programacin.
- b. El resto de los tipos de accin del han sido sometidos al correspondiente Estudio Ambiental Estratgico ordinario y evaluados en el DNSH, concluyndose que tienen impacto nulo o insignificante en los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada recogida en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027", por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, ser fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio

1. Proteccin de reas protegidas e infraestructuras verdes

Tipo accin: 1.1 Mejora y proteccin de ecosistemas en reas de alto valor natural	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica de la propuesta. 2. Contribución a la conservación y mejora de la biodiversidad. 3. Impacto social y económico sostenible. 4. Alineación con la planificación sectorial y estratégica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica de la propuesta con el fin de valorar la eficacia y la eficiencia del proyecto: análisis de la problemática, las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, los resultados esperados y su cuantificación, adecuados recursos humanos, un cronograma realista y un presupuesto dimensionado. 2. Se valorarán las acciones que contribuyan a la conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo la protección de especies amenazadas y hábitats naturales, y el mantenimiento o mejora de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. Se valorarán especialmente las actuaciones que aborden de manera directa la prevención de riesgos asociados a la pérdida de biodiversidad. 3. Se valorarán las propuestas que demuestren un impacto social positivo, como el fomento de la participación comunitaria, la creación de empleo sostenible, la mejora de la calidad de vida local y de la conectividad, siempre que estos impactos se logren de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente. 4. Se valorará la alineación de las propuestas con estrategias y planes de conservación existentes, como PORN, PRUG, planes de gestión de la Red Natura 2000, Planes de Recuperación y Conservación de especies, y otros programas de protección ambiental. Se priorizarán actuaciones incluidas o coherentes con estos documentos, enfocándose en aquellas que promuevan la conservación y el desarrollo sostenible de áreas protegidas y especies amenazadas, conforme a los objetivos estratégicos regionales y nacionales.
--	---

<p>Tipo acción: 1.2 Infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica de la propuesta. 2. Contribución a la conservación y mejora de la biodiversidad. 3. Impacto social y económico sostenible. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica de la propuesta con el fin de valorar la eficacia y la eficiencia del proyecto: análisis de la problemática, las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, los resultados esperados y su cuantificación, adecuados recursos humanos, un cronograma realista y un presupuesto dimensionado. 2. Se valorarán las acciones que contribuyan a la conservación y mejora de la biodiversidad,

<p>4. Alineación con la planificación sectorial y estratégica.</p>	<p>incluyendo la protección de especies amenazadas y hábitats naturales, y el mantenimiento o mejora de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. Se valorarán especialmente las actuaciones que aborden de manera directa la prevención de riesgos asociados a la pérdida de biodiversidad.</p> <p>3. Se valorarán las propuestas que demuestren un impacto social positivo, como el fomento de la participación comunitaria, la creación de empleo sostenible, la mejora de la calidad de vida local y de la conectividad, siempre que estos impactos se logren de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.</p> <p>4. Se valorará la alineación de las propuestas con estrategias y planes de conservación existentes, como PORN, PRUG, planes de gestión de la Red Natura 2000, Planes de Recuperación y Conservación de especies, y otros programas de protección ambiental. Se priorizarán actuaciones incluidas o coherentes con estos documentos, enfocándose en aquellas que promuevan la conservación y el desarrollo sostenible de áreas protegidas y especies amenazadas, conforme a los objetivos estratégicos regionales y nacionales.</p>
--	--

2. Medidas de calidad ambiental

<p>Tipo acción: 2.1 Medidas de calidad ambiental</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento del conocimiento sobre el estado del medioambiente y la incidencia ambiental de actividades. 2. Implantación de la administración electrónica en estas redes. 3. Calidad del proyecto. 4. Beneficios medioambientales. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizarán los proyectos que sirvan para cuantificar cualitativa y cuantitativamente la incidencia ambiental de actividades industriales, bien mediante la implantación de redes de control, bien mediante la realización de mediciones directas en las mismas. 2. Se valorará la implantación de datos en tiempo real de emisiones y vertidos, uso del tratamiento de estos datos y del Big Data, para la vigilancia ambiental. 3. Se valorará la calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se

	<p>pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación.</p> <p>4. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable.</p>
--	---

3. Rehabilitación de zonas degradadas

Tipo acción: 3.1 Rehabilitación de suelos	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejores estadísticas en la recogida de envases ligeros. 2. Tamaño de la población. 3. Existencia de punto limpio. 4. Mejores estadísticas en la recogida separada de papel-cartón. 5. Mejores estadísticas en la recogida separada de vidrio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de envases ligeros. 2. Se valorarán las poblaciones que cuenten con el menor número de habitantes. 3. Se valorará la existencia de punto limpio autorizado, dentro del término municipal, sin la existencia de procedimientos sancionadores por la inadecuada gestión de los mismos. 4. Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de papel-cartón.. 5. Se valorará el mejor ratio entre la recogida separada neta, por habitantes y año de vidrio.

P3A Movilidad – OE RSO3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.

a) Tipología de acciones incluidas en el Programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas

1. Estrategia Logística

1.1. Estrategia logística

2. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible

2.1. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible

3. Mejora seguridad viaria y sostenibilidad

3.1. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
-----------------	---------------	---

1. Estrategia Logística		
1.1. Estrategia Logística	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés
2. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible		
2.1. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés
3. Actuaciones de impulso de la intermodalidad en el transporte		
3.1. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés

c) Criterios elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y del Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 3.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 “Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 3.1, deben ser coherentes con el marco de planificación de infraestructuras de transporte en el horizonte 2030 del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030, Plataforma HERMES y Marco de Acción Nacional de Energías Alternativas en el Transporte).
2. En el ámbito de la conexión entre modos (nodos de conexión modal), el Acuerdo de Asociación pide poner el foco especialmente en nodos de mercancías.
3. En el ámbito de la digitalización del transporte, se priorizarán las actuaciones en los modos ferroviario, portuario y viario.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

(i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 3.2 para la elegibilidad de las acciones en función de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

(ii) DNSH

La evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se evalúan acciones contempladas dentro del OE 3(ii) de la prioridad 3A:

- a. Las acciones del 3.2.1. *Estrategia Logística*, están sujetas a una evaluación sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecución está condicionada a cumplir con los condicionantes técnicos determinados en la evaluación de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programación.
- b. Las acciones del 3.2.3 *Mejora de la seguridad vial y sostenibilidad*, están sujetas a una evaluación sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecución está condicionada a cumplir con los condicionantes técnicos determinados en la evaluación de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programación.
- c. La actuación 3.2.2. *Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible*, han sido evaluadas en el marco correspondiente Estudio Ambiental Estratégico ordinario y analizadas en función de su impacto ambiental, concluyéndose que tienen impacto nulo o insignificante en relación con los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada recogida en el documento "Evaluación de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027", por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificación adicional.

(iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Estrategia Logística

Tipo accin: 1.1. Estrategia Logstica	
Criterios de Priorizacin: 1. Infraestructuras sostenibles 2. Generacin de oportunidades potenciales. 3. Beneficios medioambientales directos.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar que las infraestructuras que se adquieran sean acordes con criterios de eficiencia econmica, impacto social y menor coste medioambiental. Es decir, cumplimiento de los objetivos optimizando los recursos, el grado de afectacin de las operaciones en la ciudadana y la reduccin del impacto de los proyectos en el medioambiente. 2. Se valorar que las actuaciones generen oportunidades potenciales a las empresas del sector de la logstica e industrial, as como ventajas competitivas que permitan la obtencin de retornos sociales y econmicos. Ofrecern ventajas competitivas a sectores como el logstico y el industrial. 3. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones.

2. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeo de Movilidad Sostenible

Tipo accin: 2.1 Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeo de Movilidad Sostenible	
Criterios de Priorizacin: 1. Infraestructuras sostenibles. 2. Estrategia Reto Demogrfico. 3. Igualdad de gnero. 4. Beneficios medioambientales directos.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorarn las infraestructuras acordes con criterios de eficiencia econmica, impacto social y menor coste medioambiental. Es decir, cumplimiento de los objetivos optimizando los recursos, el grado de afectacin de las operaciones en la ciudadana y la reduccin del impacto de los proyectos en el medioambiente. 2. Se valorar que las actuaciones contribuyan al desarrollo de la Estrategia de Reto Demogrfico. 3. Se valorarn que las actuaciones consideren el principio de igualdad de gnero y aseguren su cumplimiento. 4. Se valorarn los beneficios en forma de reduccin de emisiones.

3. Mejora seguridad viaria y sostenibilidad

Tipo accin: 3.1 Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reduccin de coste de viajes en carreteras
--

Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Intensidad media diaria de vehículos. 2. Mejora de la seguridad viaria. 3. Accidentalidad mortal y/o grave. 4. Mejora de la movilidad. 5. Beneficios medioambientales directos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la mayor intensidad media diaria de vehículos y/o intensidad media diaria de vehículos pesados. La Intensidad Media Diaria es un dato elaborado por una entidad independiente, contratada para la gestión de los aforos de las carreteras. (Intensidad Media Diaria: Número total de vehículos que pasan durante un año por una sección transversal de la carretera, dividido por 365 (los días del año), o también, el número de vehículos que pasan por un tramo de vía, en 24 horas, en el día medio del año). 2. Se valorarán los tramos de carreteras con diagnóstico de seguridad redactado por el departamento de Seguridad Vial. 3. Se valorarán los tramos de carreteras con accidentalidad mortal y/o grave. Datos elaborados por la Dirección General de Tráfico del Estado y tratados en la aplicación ARENA II. 4. Se valorará la mejora de la movilidad en número de habitantes. 5. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones.

P4A Transformación Social – OE RSO 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas

1. Infraestructuras educativas

- 1.1 Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos de educación y formación
- 1.2 Infraestructuras de educación, formación e investigación de la universidad: Facultad de Medicina de Badajoz
- 1.3 Plan de modernización universitaria
- 1.4 Plan de actuaciones en residencias universitarias

2. Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación)

- 2.1 Desarrollo de aplicaciones relacionadas con las Tecnologías de la Educación
- 2.2 Equipamientos e infraestructuras relacionadas con las TIC en el sector educativo

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Infraestructuras educativas		
1.1. Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos de educacin y formacin	• Sector administrativo pblico	Convocatoria de expresin de interis
1.2. Infraestructuras de educacin, formacin e investigacin de la universidad: Facultad de Medicina de Badajoz	• Sector administrativo pblico	Operacin ejecutada sin convocatoria previa. Por estar expresamente recogida en el programa.
1.3. Plan de modernizacin universitaria	• Sector administrativo pblico	Convocatoria de expresin de interis
1.4. Plan de actuaciones en residencias universitarias	• Sector administrativo pblico	Convocatoria de expresin de interis
2. Fomento de la demanda de digitalizacin (E-Educacin)		
2.1. Desarrollo de aplicaciones relacionadas con las Tecnologas de la Educacin	• Sector administrativo pblico	Convocatoria de expresin de interis
2.2. Equipamientos e infraestructuras relacionadas con las TIC en el sector educativo	• Sector administrativo pblico	Convocatoria de expresin de interis

c) Criterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible sern formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial. Asimismo, debern ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artculo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Las acciones deben centrarse en la modernizacin y mejora de la educacin y formacin, promoviendo un sistema inclusivo, accesible y asequible para todas las personas, especialmente para aquellas en situacin de vulnerabilidad. Se debe orientar a satisfacer las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo

3. Las inversiones deben fomentar la igualdad de acceso a la educaci3n general, incluyendo para las personas con discapacidad, garantizando su plena integraci3n e inclusi3n.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar3 que no habr3 doble financiaci3n en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

(i) Declaraci3n de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relaci3n con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de An3lisis de la aplicaci3n de la Declaraci3n Ambiental Estrat3gica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estrat3gico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas espec3ficas que deben cumplirse en este OE 4.2 para la elegibilidad de las acciones en funci3n de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas espec3ficas se justifica de forma detallada en el documento de An3lisis de aplicaci3n de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

1. DNSH

La evaluaci3n de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acci3n de acuerdo con el Estudio Ambiental Estrat3gico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se eval3an acciones contempladas dentro del OE 4(ii) de la prioridad 4A:

- Las acciones del *4.2.1 Infraestructuras educativas*, que contiene las actuaciones de desarrollo y mejora de infraestructuras de Educaci3n y formaci3n, infraestructuras de educaci3n, formaci3n e investigaci3n de la universidad: Facultad de Medicina, Plan de modernizaci3n universitaria y Plan de actuaciones en residencias universitarias, est3n sujetas a una evaluaci3n sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecuci3n est3 condicionada a cumplir con los condicionantes t3cnicos determinados en la evaluaci3n de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programaci3n.
- Las actuaciones del *4.2.2 Fomento de la demanda de digitalizaci3n (E-Educaci3n)*, que contiene las actuaciones de desarrollo de aplicaciones relacionadas con las Tecnolog3as de la Educaci3n y de equipamientos relacionadas con las TIC en el sector educativo han sido evaluadas en el marco del correspondiente Estudio Ambiental Estrat3gico ordinario y analizadas en funci3n de su impacto ambiental, concluy3ndose que tienen impacto nulo o insignificante en relaci3n con los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de acci3n con una evaluaci3n simplificada recogida en el documento "Evaluaci3n de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027", por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificaci3n adicional.

Sin embargo, puesto que en la evaluaci3n de conformidad con el DNSH para el conjunto de tipos de acci3n de acuerdo con el EAE, est3n excluidas las infraestructuras, para llevar a cabo actuaciones que contemplen el desarrollo de infraestructuras relacionadas con las TIC en el sector educativo, se deber3 acreditar el cumplimiento del principio de no provocar un perjuicio ambiental significativo (DNSH).

ii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. El peso especfico de dichos criterios, para la evaluacin de las propuestas, en su caso, ser fijado en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

1. Infraestructuras educativas

Tipo accin:	
1.1 Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos de educacin y formacin	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
1. Necesidad social y demogrfica.	1. Se valorarn proyectos que respondan a necesidades sociales y demogrficas urgentes, incluyendo zonas con alta inmigracin, alta natalidad, y reas socioeconmicamente desfavorecidas.
2. Estado de las infraestructuras.	2. Se priorizaran las actuaciones en centros con deficiencias crticas en sus instalaciones actuales, as como insuficiencias en accesibilidad para personas con discapacidad.
3. Potencial impacto educativo y social.	3. Se valorarn proyectos que promuevan la creacin, intercambio y difusin del conocimiento, con potencial para impulsar la productividad, la innovacin y la inclusin social. Se valorar el impacto en el fomento de empleo y el desarrollo econmico local.
4. Sostenibilidad y eficiencia energtica.	4. Se priorizaran las actuaciones que demuestren un compromiso con la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energtica, minimizando el impacto ambiental de las infraestructuras educativas, implicando un mayor ahorro energtico e incluyendo procedimientos de edificacin sostenibles.
5. Colaboracin interregional, transfronteriza y transnacional	5. Se valorarn los proyectos que incorporen colaboraciones interregionales, transfronterizas y transnacionales en sus actuaciones

Tipo acción: 1.2 Infraestructuras de educación, formación e investigación de la universidad: Facultad de Medicina de Badajoz	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso de la generación renovable para disminuir el impacto ambiental y la reducción de costes universitarios. 2. Inversiones nuevas adaptándolas a las necesidades actuales de la educación superior. 3. Inversiones que fomenten la creación, intercambio y difusión del conocimiento fomentando la capacidad innovadora y el empleo futuro. 4. Mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán las actuaciones que cumplan con la normativa de eficiencia energética para reducir el impacto ambiental y que ello repercuta en una reducción de costes para el alumnado universitario. 2. Las actuaciones deben ser una inversión nueva y estar adecuada a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior 3. Se valorarán las inversiones efectuadas para fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento fomentando la capacidad innovadora y el empleo futuro 4. Se valorará el impacto socioeconómico conseguido en el conjunto de los ciudadanos de la región.

Tipo acción: 1.3 Plan de modernización universitaria	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso de la generación renovable para disminuir el impacto ambiental y la reducción de costes universitarios. 2. Inversiones que fomenten la creación, intercambio y difusión del conocimiento fomentando la capacidad innovadora y el empleo futuro. 3. Mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 4. Sostenibilidad y eficiencia energética. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarán las actuaciones que cumplan con la normativa de eficiencia energética para reducir el impacto ambiental y que ello repercuta en una reducción de costes para el alumnado universitario. 2. Se valorarán las inversiones efectuadas para fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento fomentando la capacidad innovadora y el empleo futuro 3. Se valorará el impacto socioeconómico conseguido en el conjunto de los ciudadanos de la región. 4. Se priorizarán las actuaciones que demuestren un compromiso con la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética, minimizando el impacto ambiental de las infraestructuras educativas, implicando un mayor ahorro energético e incluyendo procedimientos de edificación sostenibles.

Tipo accin: 1.4 Plan de actuaciones en residencias universitarias	
Criterios de Priorizacin: 1. Actuaciones que impulsen la generacin renovable de energas. 2. Mejora de envolvente trmica de los edificios residenciales. 3. Actuaciones de accesibilidad en los edificios de las residencias universitarias.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorarn las actuaciones para el impulso de la generacin renovable que disminuyan el impacto ambiental y la reduccin de costes. 2. Se valorar que los edificios de las residencias universitarias mejoraren la envolvente trmica con el consiguiente efecto de la reduccin de la energa consumida. 3. Se valorar la dotacin de un plan de accesibilidad de las residencias universitarias, como su puesta en marcha.

2. Fomento de la demanda de digitalizacin (E-Educacin)

Tipo accin: 2.1 Desarrollo de aplicaciones relacionadas con las Tecnologas de la Educacin	
Criterios de Priorizacin: 1. Centros rurales. 2. Mejorar en la calidad del sistema acadmico. 3. Mejora de la labor profesional del docente. 4. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos de la UE para la educacin en materia de competencia digital.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorar que los centros estn ubicados en zonas rurales. 2. Se valorar la mejora la calidad del sistema educativo potenciando la comprensin lectora, la competencia digital y la comunicacin lingstica del alumnado. 3. Se valorar la mejora de la labor profesional del docente gracias a las funcionalidades innovadoras de lectura colaborativa y accesibilidad de contenidos adecuados a los distintos niveles educativos. 4. Se valorar el cumplimiento de los objetivos de la UE, ya que potencian la educacin digital del alumnado y del profesorado, al ser plataformas webs en las que se buscan y recuperan contenidos y facilita la lectura digital. Asimismo, el profesorado puede utilizarlas para evaluar el grado de comprensin lectora, el nivel de lectura y otras destrezas a travs de ejercicios y preguntas dentro de la plataforma de clubes de lectura.

Tipo accin: 2.2 Equipamientos e infraestructuras relacionadas con las TIC en el sector educativo
--

Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
1. Centros rurales. 2. Necesidad social y demográfica.	1. Se valorará que los centros estén ubicados en zonas rurales. 2. Se valorarán proyectos que respondan a necesidades sociales y demográficas urgentes, incluyendo zonas con alta inmigración, alta natalidad, y áreas socioeconómicamente desfavorecidas.

P4A Transformación Social – OE RSO 4.5. La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que se desagregan en los subtipos de acción que se detallan para cada una de ellas

1. Infraestructuras sanitarias

- 1.1 Infraestructuras hospitalarias
- 1.2 Unidades de estancias temporales de Centros Sociosanitarios
- 1.3 Construcción de unidades hospitalarias de atención a la salud mental de Centros Sociosanitarios
- 1.4 Reforma de antiguas infraestructuras de uso sanitario para crear Centros de Salud de asistencia primaria
- 1.5 Centro de estancias temporales para personas con trastornos del aspecto autista y necesidades de apoyo conductual
- 1.6 Subvenciones para la construcción y reforma de centros sanitarios
- 1.7 Infraestructuras consultorios locales

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Infraestructuras sanitarias		
1.1. Infraestructuras hospitalarias	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés
1.2. Unidades de estancias temporales de Centros Sociosanitarios	• Sector público administrativo	Convocatoria de expresión de interés

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.3. Construccin de unidades hospitalarias de atencin a la salud mental de Centro Sociosanitarios	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.4. Reforma de antiguas infraestructuras de uso sanitario para crear Centros de Salud de asistencia primaria	• Sector pblico administrativo	Convocatoria de expresin de interis
1.5. Centro de estancias temporales para personas con trastornos del aspecto autista y necesidades de apoyo conductual	• Sector pblico administrativo	Convocatoria expresin de interis
1.6 Subvenciones para la construccin y reforma de centros sanitarios	• Entidades locales	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.7 Infraestructuras consultorios locales	• Entidades locales	Subvencin nominativa

c) Crterios elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible seran formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial. Asimismo, deberan ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artculo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Se priorizaran las medidas orientadas a mejorar la calidad y la capacidad de resolucin de la atencin primaria, dentro del Marco Estratgico de Atencin Primaria y Comunitaria.
3. Para la atencin especializada, se podran financiar acciones como la construccin, rehabilitacin o mejora de centros hospitalarios. Se priorizar la renovacin y adquisicin de equipamiento necesario para el diagnstico y tratamiento
4. La adquisicin de equipamiento tecnolgico deber considerar las necesidades cubiertas por el Plan INVEAT y asegurar un uso rentable de los equipos y las infraestructuras.
5. Las inversiones deben basarse en un anlisis de necesidades y brechas desarrollado por cada regin. La priorizacin de acciones estar en lnea con el Marco Estratgico de

Atención Primaria y Comunitaria, asegurando que las inversiones se alineen con los objetivos de fortalecimiento del sistema sanitario y la mejora de la atención a los pacientes.

6. En caso de financiar centros u hospitales privados, se deberá garantizar el acceso universal, asegurando que todas las personas, independientemente de su origen, puedan acceder a los servicios de salud de manera equitativa.
7. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relación con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas específicas que deben cumplirse en este OE 4.5 para la elegibilidad de las acciones en función de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas específicas se justifica de forma detallada en el documento de Análisis de aplicación de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluación de la evaluación de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de acción de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER 2021-2027. En este apartado se evalúan acciones contempladas dentro del OE 4(v) de la prioridad 4A:

Las acciones del *4.5.1 Infraestructuras sanitarias* están sujetas a una evaluación sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecución está condicionada a cumplir con los condicionantes técnicos determinados en la evaluación de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio

1. Infraestructuras sanitarias

Tipo acción: 1.1 Infraestructuras hospitalarias	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento. 2. Población que se beneficiará de la inversión. 3. Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria. 4. Recursos sanitarios de la zona de salud. 5. Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 6. Compromiso medioambiental. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendrá en cuenta la necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento. 2. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria al mayor número de personas posibles dentro de su área sanitaria. 3. Se tendrá en cuenta el porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria. 4. Se valorará que la prestación de esos servicios sanitarios se está haciendo en unas instalaciones y con un equipamiento que no ofrece la calidad asistencial básica y suficiente a los pacientes. 5. Se valorará que consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos, abordándose de la forma más eficaz y eficiente posible. 6. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos

Tipo acción: 1.2 Unidades de estancias temporales de Centros Sociosanitarios	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 2. Zonas estratégicas de la región, eficiencia técnica y económica. 3. Población que se beneficia con la actuación. 4. Grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 5. Centros con infraestructura altamente deteriorada. 6. Centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación. 7. Compromiso medioambiental. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos, abordándose de la forma más eficaz y eficiente posible. 2. Se valorarán las zonas estratégicas de la región, en consonancia con la mayor eficiencia técnica y económica, con el objetivo de conseguir la mayor cobertura a las necesidades de dependencia y discapacidad. 3. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria al mayor número de personas posibles dentro de su área sanitaria. 4. Se tendrá en cuenta el grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 5. Se valorarán los centros con infraestructura altamente deteriorada. 6. Se tendrán en cuenta los centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas. 7. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos.

Tipo acción: 1.3 Construcción de unidades hospitalarias de atención a la salud mental de Centro Sociosanitarios	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 2. Zonas estratégicas de la región, eficiencia técnica y económica. 3. Necesidad y urgencia obras en centros de atención a la dependencia y en centros de atención a la discapacidad. 4. Población que se beneficia con la actuación. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos, abordándose de la forma más eficaz y eficiente posible. 2. Se valorarán las zonas estratégicas de la región, en consonancia con la mayor eficiencia técnica y económica, con el objetivo de conseguir la mayor cobertura a las necesidades de dependencia y discapacidad. 3. Se tendrá en cuenta la necesidad y urgencia obras en centros de atención a la dependencia (Centros Residenciales, Centros de Mayores y

<ol style="list-style-type: none"> 5. Grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 6. Centros con infraestructura altamente deteriorada. 7. Centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación. 8. Compromiso medioambiental. 	<p>Centros de Día) y en centros de atención a la discapacidad (CADEX, Centros Ocupacionales, Centros Sociosanitarios, CAMP, UME y CTEA).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria al mayor número de personas posibles dentro de su área sanitaria. 5. Se tendrá en cuenta el grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 6. Se valorarán los centros con infraestructura altamente deteriorada. 7. Se tendrán en cuenta los centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas. 8. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos.
--	---

<p>Tipo acción:</p> <p>1.4 Reforma de antiguas infraestructuras de uso sanitario para crear Centros de Salud de asistencia primaria</p>	
<p>Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento. 2. Población que se beneficiará de la inversión. 3. Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria. 4. Recursos sanitarios de la zona de salud. 5. Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 6. Compromiso medioambiental. 	<p>Definición de cada criterio de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendrá en cuenta la necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento. 2. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria al mayor número de personas posibles dentro de su área sanitaria. 3. Se tendrá en cuenta el porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria. 4. Se valorará que la prestación de esos servicios sanitarios se está haciendo en unas instalaciones y con un equipamiento que no ofrece la calidad asistencial básica y suficiente a los pacientes. 5. Se valorará que consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos, abordándose de la forma más eficaz y eficiente posible. 6. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos.

Tipo acción: 1.5 Centro de estancias temporales para personas con trastornos del aspecto autista y necesidades de apoyo conductual	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto sobre el conjunto de los ciudadanos. 2. Zonas estratégicas de la región, eficiencia técnica y económica. 3. 4. Población que se beneficia con la actuación. 5. Grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 6. Centros con infraestructura altamente deteriorada. 7. Centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación. 8. Compromiso medioambiental. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará que consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos, abordándose de la forma más eficaz y eficiente posible. 2. Se valorarán las zonas estratégicas de la región, en consonancia con la mayor eficiencia técnica y económica, con el objetivo de conseguir la mayor cobertura a las necesidades de dependencia y discapacidad. 3. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria al mayor número de personas posibles dentro de su área sanitaria. 4. Se tendrá en cuenta el grado de deficiencia de las instalaciones actuales. 5. Se valorarán los centros con infraestructura altamente deteriorada. 6. Se tendrán en cuenta los centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas. 7. Se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos.

Tipo acción: 1.6 Subvenciones para la construcción y reforma de centros sanitarios	
Criterios de Priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidad y urgencia de la construcción o reforma en los consultorios locales. 2. Población que se beneficiará de la inversión. 3. Recursos sanitarios de la zona de salud. 4. Compromiso medioambiental. 	Definición de cada criterio de priorización: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendrá en cuenta la necesidad y urgencia puesta de manifiesto por la entidad interesada de la construcción o la reforma de los consultorios locales. 2. Tendrán prioridad las actuaciones basadas en acciones de construcción y reforma de infraestructuras dirigidas a prestar atención sanitaria a municipios de menos de 2.000 habitantes. 3. Se valorará que la prestación de esos servicios sanitarios se está haciendo en unas instalaciones

	<p>que no ofrece la calidad asistencial bsica y suficiente a los pacientes.</p> <p>4. Se valorar el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecucin de los proyectos.</p>
--	--

Tipo accin:	
1.7 Infraestructuras consultorios locales	
Criterios de Priorizacin:	Definicin de cada criterio de priorizacin:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Necesidad y urgencia de la construccin o reforma en los consultorios locales. 2. Poblacin que se beneficiar de la inversin. 3. Recursos sanitarios de la zona de salud. 4. Compromiso medioambiental. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tendr en cuenta la necesidad y urgencia puesta de manifiesto por la entidad interesada de la construccin o la reforma de los consultorios locales. 2. Tendrn prioridad las actuaciones basadas en acciones de construccin y reforma de infraestructuras dirigidas a prestar atencin sanitaria a municipios de menos de 2.000 habitantes. 3. Se valorar que la prestacin de esos servicios sanitarios se est haciendo en unas instalaciones que no ofrece la calidad asistencial bsica y suficiente a los pacientes. 4. Se valorar el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecucin de los proyectos.

P4B Cultura y Turismo – OE RSO 4.6. El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo econmico, la inclusin social y la innovacin social.

a) Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen los siguientes tipos de accin que se desagregan en los subtipos de accin que se detallan para cada una de ellas

1. Infraestructuras culturales

- 1.1 Construccin infraestructura musestica sostenible
- 1.2 Conservacin y restauracin del patrimonio cultural de Extremadura
- 1.3 Ampliacin y modernizacin de una infraestructura bibliotecaria sostenible.

2. Promocin turstica

- 2.1 Campaas de promocin destino Extremadura
- 2.2 Posicionamiento del destino Extremadura en ferias nacionales e internacionales

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Infraestructuras culturales		
1.1. Construcción infraestructura museística sostenible	• Sector administrativo público	Convocatoria de expresión de interés
1.2. Conservación y restauración del patrimonio cultural de Extremadura	• Sector administrativo público	Convocatoria de expresión de interés
1.3. Ampliación y modernización de una infraestructura bibliotecaria sostenible.	• Sector administrativo público	Convocatoria de expresión de interés
2. Promoción turística		
2.1. Campañas de promoción destino Extremadura	• Sector administrativo público	Convocatoria de expresión de interés
2.2. Posicionamiento del destino Extremadura en ferias nacionales e internacionales	• Sector administrativo público	Convocatoria de expresión de interés

c) Criterios elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Se dará prioridad a la financiación de sitios culturales que cuenten con planes de financiamiento complementarios que garanticen su sostenibilidad financiera.
3. Se financiarán proyectos culturales que brinden acceso sostenible a la cultura para la ciudadanía, promuevan la estabilidad laboral de los profesionales culturales y fortalezcan la economía local.
4. La financiación de eventos se dará prioridad si estos tienen el potencial de atraer turismo de manera sostenible, son iniciativas de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística más amplia.

5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado H) de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos y actuaciones individualizados derivados de su desarrollo o que tengan relacin con el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Anlisis de la aplicacin de la Declaracin Ambiental Estratgica (Anexo I de este documento).

El Estudio Ambiental Estratgico (EAE) del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, establece las medidas especficas que deben cumplirse en este OE 4.6 para la elegibilidad de las acciones en funcin de su naturaleza. Dichas medidas se encuentran detalladas en la tabla 31 del apartado 7 del EAE. El cumplimiento de dichas medidas especficas se justifica de forma detallada en el documento de Anlisis de aplicacin de las medidas del EAE del Programa FEDER Extremadura 2021-2027 (Anexo II de este documento).

ii) DNSH

La evaluacin de conformidad con el DNSH se lleva a cabo para el conjunto de tipos de accin de acuerdo con el Estudio Ambiental Estratgico. En este apartado, evalan acciones contempladas dentro del OE 4 (vi) de la Prioridad 4B:

- a. El tipo de accin *4.6.1 Infraestructuras culturales*, concretamente las actuaciones que se agrupan en este bloque debido a su naturaleza e impactos ambientales que por tanto responden a una misma evaluacin DNSH, incluyendo la construccin de infraestructura musestica sostenible, la conservacin y restauracin del patrimonio cultural de Extremadura y la ampliacin y modernizacin de una infraestructura bibliotecaria sostenible estn sujetas a una evaluacin sustantiva en alguno de los seis objetivos medioambientales, por lo que su ejecucin est condicionada a cumplir con los condicionantes tcnicos determinados en la evaluacin de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programacin.
- c. Las actuaciones del *4.6.2. Promocin turstica*, han sido sometidos al correspondiente Estudio Ambiental Estratgico ordinario y evaluados en el DNSH, concluyndose que tienen impacto nulo o insignificante en los objetivos medioambientales establecidos. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada recogida en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027", por lo que cumplen el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional.

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de las tipologas de accin de Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Crterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio

1. Infraestructuras culturales

Tipo acción: 1.1 Construcción infraestructura museística sostenible	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso al turismo cultural de la región. 2. Tener oferta turística patrimonial y museística relevante. 3. Fomento de la cultura entre los ciudadanos. 4. Ahorro energético. 5. Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes. 6. Integralidad de la actuación y/o viabilidad de incorporación de generación térmica y eléctrica renovable. 7. Nueva Bauhaus 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valoran las actuaciones que impulsen el turismo cultural de la región, centrándose en los aspectos culturales, históricos y artísticos de la región 2. Se valorará que la ubicación esté en un enclave dónde haya riqueza patrimonial, preferentemente que esté declarado Patrimonio de la Humanidad, y tenga otros museos relevantes con colecciones singulares que se complementen y faciliten la generación de un circuito turístico museístico relevante. 3. Se tendrá en cuenta el fomento de la cultura entre los ciudadanos, mediante iniciativas y acciones destinadas a promover el interés, la participación y conocimiento cultural dentro de la región. 4. Se promueve un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía. 5. Se valoran las actuaciones que promuevan la utilización de tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes, teniendo como objetivo la eficiencia energética. 6. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura. 7. <u>Se valorará que las actuaciones estén alineadas con los valores de la Nueva Bauhaus Europea: sostenibilidad, estética e inclusión.</u>

Tipo acción:	
1.2 Conservación y restauración del patrimonio cultural de Extremadura	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad técnica del proyecto. 2. Divulgación y sensibilización. 3. Impacto socioeconómico. 4. Valorización del patrimonio como seña de identidad y desarrollo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto. 2. Se valorará las estrategias propuestas para la divulgación y sensibilización sobre el valor del patrimonio cultural, incluyendo actividades educativas, exposiciones, publicaciones, y el uso de medios digitales para alcanzar un público amplio y diverso. 3. Se valorará el potencial del proyecto para generar beneficios socioeconómicos, como la creación de empleo, el turismo cultural, y el fortalecimiento de la economía local a través de la valorización del patrimonio. 4. Se valorará cómo el proyecto contribuye tanto a la valorización del patrimonio cultural como elemento clave de la identidad regional, como a su aprovechamiento para fomentar el desarrollo cultural, turístico y educativo.

Tipo accin: 1.3 Ampliacin y modernizacin de una infraestructura bibliotecaria sostenible	
Criterios de Priorizacin: 1. Fomento de la cultura entre los ciudadanos. 2. Promover actuaciones integrales polivalentes. 3. Promover tecnologas y mtodos de produccin que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes. 4. Impacto en el conjunto de los ciudadanos. 5. Fomento de la creacin, el intercambio y la difusin del conocimiento. 6. Integralidad de la actuacin y/o viabilidad de incorporacin de generacin trmica y elctrica renovable.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se tendr en cuenta el fomento de la cultura entre los ciudadanos, mediante iniciativas y acciones destinadas a promover el inters, la participacin y conocimiento cultural dentro de la regin. 2. Se valorarn que sean intervenciones en edificios histricos que tengan tanto uso cultural como sanitario tras su rehabilitacin y que se financiaran a travs tanto del OE 4.5 como del 4.6. 3. Se valoran las actuaciones que promuevan la utilizacin de tecnologas y mtodos de produccin que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes, teniendo como objetivo la eficiencia energtica. 4. Se valorarn las actuaciones que consigan un mayor impacto en el conjunto de los ciudadanos. 5. Se valorar el fomento, la creacin, el intercambio y la difusin del conocimiento, mediante actividades que estimulen el inters, que creen un entorno propicio para el aprendizaje y faciliten la divulgacin y expansin del conocimiento hacia un pblico ms amplio. 6. Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales, as como las que incorporen energas renovables para satisfacer las necesidades energticas del edificio o infraestructura.

2. Promocin turstica

Tipo accin: 2.1 Campaas de promocin destino Extremadura	
Criterios de Priorizacin: 1. Mayor nmero de usuarios potenciales. 2. Mercados tursticos prioritarios. 3. Mayor rentabilidad turstica para el sector. 4. Vinculos entre el patrimonio cultural/natural y el turismo.	Definicin de cada criterio de priorizacin: 1. Se valorarn las actuaciones en reas tursticas que alcancen a un mayor nmero de usuarios potenciales. 2. Se tendr en cuenta los mercados tursticos prioritarios, de acuerdo con el II Plan Turstico de Extremadura y en concordancia con los planes anuales concertados de promocin turstica de Extremadura. 3. Se valorarn las medidas, estrategias o iniciativas que generen una mayor rentabilidad turstica para

<p>5. Promocin de prcticas de turismo sostenible.</p>	<p>el sector, buscando mejorar los ingresos, la competitividad y la sostenibilidad econmica.</p> <p>4. Se priorizaran los proyectos que creen vnculos entre el patrimonio cultural/natural y el turismo, iniciativas y medidas para establecer conexiones significativas que busquen integrar y promover la riqueza cultural o los recursos naturales de la regin como parte fundamental de la experiencia turstica.</p> <p>5. Se valorar la incorporacin y fomento de prcticas que aseguren un turismo respetuoso con el medioambiente, socialmente inclusivo y econmicamente beneficioso para las comunidades locales. Se dar prioridad a las acciones que demuestren un compromiso con la minimizacin del impacto ambiental, la conservacin de los recursos culturales y naturales, el fomento de la economa local, y la mejora del bienestar de las comunidades receptoras del turismo.</p>
---	---

<p>Tipo accin: 2.2 Posicionamiento del destino Extremadura en ferias nacionales e internacionales</p>	
<p>Criterios de Priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor nmero de usuarios potenciales. 2. Mercados tursticos prioritarios. 3. Mayor rentabilidad turstica para el sector. 4. Creacin de vnculos entre el patrimonio cultural/natural y el turismo. 	<p>Definicin de cada criterio de priorizacin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorarn las actuaciones en reas tursticas que alcancen a un mayor nmero de usuarios potenciales. 2. Se tendrn en cuenta los mercados tursticos prioritarios, de acuerdo con el II Plan Turstico de Extremadura y en concordancia con los planes anuales concertados de promocin turstica de Extremadura. 3. Se valorarn las medidas, estrategias o iniciativas que generen una mayor rentabilidad turstica para el sector, buscando mejorar los ingresos, la competitividad y la sostenibilidad econmica. 4. Se priorizaran los proyectos que creen vnculos entre el patrimonio cultural/natural y el turismo, iniciativas y medidas para establecer conexiones significativas que busquen integrar y promover la riqueza cultural o los recursos naturales de la regin como parte fundamental de la experiencia turstica.

ANEXOS

Anexo I: Análisis de la aplicación de la Declaración Ambiental Estratégica

En el apartado H) de la Resolución, de 30 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, se establecen una serie de directrices que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, y cuyo cumplimiento se justifica a continuación:

Directrices de la DAE para las acciones del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027.

Directrices DAE	Justificación de cumplimiento
<p>Energías renovables y eficiencia energética</p> <p>Los proyectos relacionados con las energías renovables y la eficiencia energética deberán cumplir con lo establecido en el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PEIEC).</p>	<p>En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, las operaciones del OE 2.1 y el OE 2.2 están sujetas al cumplimiento de la condición favorecedora 2.2 “Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima”. En este sentido, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1 y OE 2.2 se encuentran alineadas con los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (dsear), y los objetivos del PEIEC se encuentran alineados con dicho Plan, garantizando el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>Para el OE 2.4, en los criterios de priorización del tipo de acción 2.1 se incluye el carácter innovador y estratégico de la actuación en sintonía con el PEIEC, como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p>
<p>Agua</p> <p>Los proyectos deben atenerse a las normativas establecidas en materia de regulación del agua. Este ámbito comprende el derecho al uso del agua, los ecosistemas acuáticos, aguas subterráneas, las masas de agua, así como la gestión eficiente de la totalidad de los recursos hídricos.</p> <p>Las normativas de aplicación son los condicionantes generales establecidos por las Confederaciones Hidrográficas, la Directiva Marco del Agua y la Ley de Aguas.</p>	<p>La directriz encuentra su aplicación en el OE 2.5, que implica el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible. Las operaciones de dicho objetivo específico garantizan el cumplimiento de la condición favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” y, por tanto, dichas operaciones son coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3er ciclo y con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (DSEAR) que, a su vez, se encuentran alineados con los condicionantes generales establecidos por las Confederaciones Hidrográficas, la Directiva del Marco del Agua y la Ley</p>

	<p>de Aguas. Según lo dispuesto, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>Además, tal y como se ha mencionado de manera previa a la presente tabla, todos los proyectos FEDER están en línea con la normativa y legislación vigente.</p>
<p>Áreas protegidas y recuperación y conservación de especies protegidas</p> <p>Los proyectos deberán ser compatibles con los instrumentos de ordenación y gestión de las áreas protegidas (PORN, PRUG y planes de gestión de los elementos de Red natura) así como con los planes de recuperación y conservación de especies protegidas. Los procedimientos de evaluación permitirán que no se produzcan afecciones significativas a la biodiversidad ni a las áreas protegidas, especialmente en los espacios naturales protegidos y aquellos enclaves de relevancia o sensibles, así como de la flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte.</p>	<p>Las operaciones comprendidas en el OE 2.7, están sujetas al cumplimiento de la condición favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión” y a su vez, dichas operaciones están en línea con el Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000 para el periodo 2021 – 2027. En este sentido, debido al alineamiento de los objetivos de los instrumentos de ordenación y gestión de las áreas protegidas (PORN, PRUG y planes de gestión de los elementos de Red natura), así como de los planes de recuperación y conservación de especies protegidas, con los objetivos de dichos marcos, se da cumplimiento a la presente directriz.</p> <p>Además, el OE 2.7 establece criterios de priorización en sus acciones que valoran positivamente la contribución a la conservación y mejora de la biodiversidad.</p>
<p>Infraestructura verde, conectividad y restauración ecológica</p> <p>Los proyectos se adecuarán a las estrategias de infraestructura verde, conectividad y restauración ecológica nacional y extremeña, especialmente de los espacios protegidos.</p>	<p>Las operaciones involucradas en el OE 2.7 cumplen la condición favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión”, siendo coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027.</p> <p>Asimismo, las acciones propuestas se encuentran en línea con el Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000 para el periodo 2021-2027, enfocándose en el mantenimiento y restauración de especies y hábitats en lugares Natura 2000, así como en medidas adicionales de “infraestructura verde” que mejoran la coherencia con la red Natura 2000.</p>

	<p>En este sentido, las operaciones del OE 2.7 se alinean con la Estrategia Regional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas de Extremadura donde se establece un marco administrativo y técnico con el objetivo principal de conservar los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen, en línea con lo que se establece en los aspectos mencionados previamente. Por tanto, queda garantizado el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Normativa territorial y urbanística</p> <p>Se adecuarán a la normativa territorial y urbanística tanto en cuanto a su uso como a los requisitos para su desarrollo.</p>	<p>Las operaciones que puedan verse afectadas por el marco legal en materia de ordenación territorial y urbanística se adecuarán a las normativas vigentes de aplicación en estos ámbitos. En caso de verse afectada, el adecuamiento a la normativa debe ser considerado en la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados. En este sentido, como todos los proyectos FEDER están en línea con la normativa y legislación vigente, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Lucha contra el cambio climático</p> <p>Establecer y/o contemplar mecanismos de acción para la lucha contra el cambio climático.</p>	<p>Dentro del OE 2.4, la tipología de acción 2.1 promueve actuaciones de monitorización, sensibilización y seguimiento del cambio climático dentro de las actuaciones de lucha contra éste. Para llevar a cabo las actuaciones, se solicita que tengan un impacto significativo en la sociedad y que se encuentren acorde a las características específicas de Extremadura en el ámbito del cambio climático.</p> <p>Por su parte, en el OE 2.5 relacionado con el acceso al agua y la gestión hídrica, se resaltan los efectos del cambio climático a través de la acción 1.1 que busca mejorar los sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático.</p> <p>Adicionalmente, todas las infraestructuras cuya vida útil sea superior a 5 años harán un análisis de climate proofing, que determinará como contribuye a la adaptación y mitigación del cambio climático.</p>

	Bajo estas premisas, se da cumplimiento a la presente directriz.
<p>Conservación de los suelos</p> <p>Garantizar la conservación de los suelos y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, contaminación y para la seguridad o salud públicas.</p>	<p>Las acciones de los OE 1.3, OE 1.5, OE 2.1, OE 2.6, OE 2.7, OE 3.2, OE 4.5 y OE 4.6, garantizan el cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en el DNSH, y por tanto, adoptan medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra.</p> <p>De forma paralela, y en virtud de lo dispuesto en el DNSH las acciones de los OE 1.3, 4.2, 4.5 y 4.6, garantizan el cumplimiento de los condicionantes técnicos y, por tanto, los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias tóxicas.</p> <p>De este modo, se justifica el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Conservación e integración del paisaje</p> <p>Procurar la conservación y la integración del paisaje, bajo una perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio, especialmente en las construcciones e instalaciones que deban realizarse, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar</p>	<p>En los criterios de priorización del OE 2.7, se incluye este aspecto como criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. De esta manera, se valorarán las actuaciones que promuevan la conservación y el desarrollo sostenible de áreas protegidas y especies amenazadas conforme a los objetivos estratégicos regionales y nacionales. Bajo esta premisa, las actuaciones a financiar fomentan modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que contribuyan a ampliar las zonas verdes o la optimización de recursos naturales, todo ello para generar un mayor impacto medioambiental y una mayor integración paisajística, y de esta manera, se justifica el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Elementos del patrimonio cultural, histórico y bienes de interés público</p> <p>Protección de los elementos del patrimonio histórico, cultural y los bienes de interés público (montes de utilidad pública, vías pecuarias, etc.) desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promovándose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social. Localización de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico,</p>	<p>Las operaciones del OE 4.6, que contemplen cualquier obra relacionada con la gestión y ejecución del programa que conlleve movimientos de tierra y pueda afectar de forma directa o indirecta al patrimonio histórico o arqueológico, contarán con un Estudio de Impacto Ambiental de dichas actuaciones, en el cual se establecerán una serie de medidas preventivas y correctoras que anulará o minimizará los efectos negativos sobre el</p>

<p>Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico evitando cualquier afección sobre ellos.</p> <p>En las vías pecuarias deberá asegurarse con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios, y la continuidad de los trazados de las vías pecuarias.</p>	<p>patrimonio. De este modo, se justifica el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Optimización y eficiencia en el consumo de recursos</p> <p>Maximizar la eficiencia de los recursos empleados, minimizando el uso de los recursos naturales, fomentando la eficiencia energética, minimizando los residuos generados y fomentando la reutilización y el reciclaje de los residuos que se generen.</p> <p>Incremento de la eficiencia en el consumo de recursos, siendo necesario avanzar en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La demanda de recursos que la edificación precisa (básicamente, agua, energía y materiales) deberá ser la mínima posible. – Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados y renovables. – Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios. – Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren. 	<p>El cumplimiento de la optimización y eficiencia en el consumo de recursos para los OE del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 se justifica mediante el alineamiento con la <i>Hoja de Ruta hacia una Europa Eficiente en el Uso de Recursos</i>. Es por ello, que las actuaciones de los OE 1.3, 2.2 y 2.4 están orientadas a cumplir con los objetivos de dicha Hoja de Ruta, garantizando el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>En el OE 1.3, se priorizan las solicitudes que realicen inversiones tendentes a la optimización del consumo energético y la mejora de la eficiencia energética.</p> <p>Del mismo modo, en el OE 2.2 se utiliza como criterio de priorización la promoción de cambios en los patrones de consumo y la producción de energía hacia la implementación de modelos sostenibles que sustituyan los sistemas de suministro de energía actuales, así como medidas para disminuir el desperdicio energético y fomenten la optimización de recursos.</p> <p>Por último, el OE 2.4 utiliza para priorizar entre las solicitudes presentadas un criterio que se basa en la optimización de los recursos propios en infraestructura y recursos humanos, persiguiendo la mejor relación entre la disponibilidad y el uso.</p>
<p>Reto demográfico y territorial</p>	<p>El Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 contiene criterios de priorización enfocados en la lucha contra el reto demográfico y territorial en Extremadura. El alineamiento se justifica puesto que las actuaciones están</p>

<p>Garantizar la incorporación de los principios y objetivos definidos para hacer frente al reto demográfico y territorial en Extremadura.</p>	<p>orientadas cumplir con las medidas y estrategias del marco de actuación en materia demográfica y territorial de Extremadura. Por consiguiente, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>El OE 2.1, cuenta en las acciones 1.2 y 3.1 con un criterio de priorización donde se valora de forma positiva a los municipios que forman parte del reto demográfico.</p> <p>De igual forma, se hace en el OE 2.5, donde la tipología de acción 1.1 prioriza aquellas actuaciones que luchan frente al reto demográfico en los municipios pertenecientes.</p> <p>Por último, OE 3.2 por su parte, valora positivamente las solicitudes dentro de la tipología de acción 2.1 cuyas actividades estén alineadas con la Estrategia de Reto Demográfico.</p>
<p>Terrenos forestales</p> <p>En los terrenos forestales se tiene que dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en sus modificaciones posteriores, en el Título VII de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura, así como en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.</p>	<p>Las operaciones que puedan verse afectadas por el marco legal en materia de conservación de terrenos forestales se adecuan a las normativas vigentes de aplicación en estos ámbitos. En caso de verse afectada, el adecuamiento a la normativa debe ser considerado en la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados. En línea con que todos los proyectos FEDER están en línea con la normativa y legislación vigente, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Fauna y flora</p> <p>Todas las actuaciones que se desarrollen sobre el territorio deberán ser compatibles con los planes de recuperación, conservación y manejo de fauna y flora, así como en las zonas con presencia de vegetación autóctona y vegetación riparia principalmente asociada a los cauces en su estado natural se perseguirá la conservación de la vegetación natural.</p>	<p>El OE 2.7 del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, incluye acciones de conservación y manejo de la fauna y flora, por lo tanto, sus operaciones cumplen con lo dispuesto en la condición favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión”. El cumplimiento de la condición favorecedora se justifica mediante el alineamiento de las actuaciones con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, porque las actuaciones están</p>

	<p>orientadas a cumplir las medidas de implementación de la Red Natura 2000 del MAP. Por consiguiente, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>En el OE 2.7 se incluye un criterio de priorización relativo a esta directriz para fomentar la conservación y mejora de la biodiversidad.</p>
<p>Zonas con valores ambientales protegidos</p> <p>Las zonas con valores ambientales que sean objeto de algún tipo de protección quedarán siempre sometido a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación ambiental autorice.</p>	<p>El OE 2.7 del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, incluye acciones de protección de zonas con valores ambientales protegidos, por lo tanto, sus operaciones cumplen con lo dispuesto en la condición favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión”. En base a la Condición Favorecedora las actuaciones están alineadas con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, y a su vez están orientadas a cumplir las medidas de implementación de la Red Natura 2000 y su infraestructura verde a escala de la UE, garantizando el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>Además, en el OE 2.4 se utilizan criterios de priorización que valoran las actuaciones sobre espacios protegidos que afecten a una mayor superficie.</p>
<p>Zonas de flujo preferente</p> <p>Sobre la zona de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas aquellas actuaciones no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de su capacidad de desagüe.</p>	<p>Las operaciones del OE 2.5 para fomentar el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible, están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales”. En base a ello, las operaciones seleccionadas en dicho objetivo específico son coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3er ciclo y con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (DSEAR). En este sentido, como el objetivo de la presente directriz se encuentran alineados con los objetivos de dichos planes, se garantiza que las operaciones que puedan encontrarse en zonas de flujo preferente no serán vulnerables frente a las avenidas y no supondrán una reducción significativa de su capacidad de desagüe, justificando de este modo, el cumplimiento de la presente directriz.</p>

<p>Riesgos naturales, tecnológicos y en la salud humana</p> <p>En cuanto a los riesgos se evitará o reducirán los riesgos naturales y tecnológicos y los riesgos en la salud humana.</p>	<p>Para las operaciones que se desarrollen en el programa que puedan ser vulnerables ante los riesgos de protección civil, se realizará evaluación de la vulnerabilidad de los proyectos ante los riesgos de protección civil. Asimismo, para los casos en los que no exista una evaluación ambiental, se incluirá mayor detalle sobre el plan de autoprotección o de emergencia en cuestión, dando cumplimiento de esta manera, a la reducción o eliminación de riesgos en los ámbitos de la presente directriz.</p> <p>Además, bajo el objetivo de evitar o reducir los riesgos sobre la salud humana, se conocerá que características tiene la población que pueda verse afectada y a que distancia se encuentra y se considerará el impacto sobre la población de un conjunto de riesgos emergentes para la salud derivado del despliegue de nuevas tecnologías y/o sistemas.</p> <p>Para dar cumplimiento a dichos aspectos, los órganos gestores se comprometen cuando, en razón de la operación que se desarrolle pueda verse afectada por el marco legal en esta materia, a considerar estos aspectos en la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados de cumplir, de valorar el impacto de sus actuaciones en lo referente a la protección de la salud.</p> <p>Bajo estas premisas, se justifica el cumplimiento de la presente directriz.</p>
<p>Residuos</p> <p>Adaptación al Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y sus modificaciones.</p>	<p>En cuanto a la gestión de residuos, el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 cuenta con el OE 2.6, donde las operaciones están sujetas al cumplimiento de la Condición favorecedora 2.6 “Planificación actualizada de la gestión de los residuos” y por lo tanto están alineadas con las medidas establecidas en el <i>Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030)</i> y el <i>Plan Estatal marco de gestión de residuos</i>, porque las actuaciones están orientadas a cumplir con las estrategias generales de la política de residuos, y sus medidas buscan facilitar el cumplimiento de los objetivos</p>

	<p>comunitarios y nacionales establecidos para la producción y gestión de residuos. De este modo, se justifica el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>A su vez, el OE 2.4 presenta de forma específica criterios de priorización en la tipología de acción 2.1 valorando positivamente las actuaciones pioneras en implantación de medidas para la consecución de la Economía Circular o gestión de residuos problemáticos.</p>
<p>Aguas residuales</p> <p>Garantizar la evacuación y tratamiento adecuado de las aguas residuales y evitar la infiltración de aguas residuales a las aguas subterráneas y superficiales impidiendo la contaminación de las mismas.</p>	<p>El OE 2.5 del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, para fomentar el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible, se encuentra ligado a la gestión de aguas residuales, por lo tanto, sus operaciones cumplen con lo dispuesto en la Condición Favorecedora 2.5 “Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales”. En base a la Condición Favorecedora los proyectos relativos a la gestión de las aguas residuales están alineados con los <i>Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo</i> exigidos por la UE, ya que las actuaciones están orientadas a cumplir las estrategias y medidas para gestionar los recursos hídricos en España en línea con el <i>Pacto Verde Europeo</i> y los objetivos de adaptación al cambio climático. En este sentido, se garantiza el cumplimiento de la presente directriz. natura</p>
<p>Calidad del medio ambiente atmosférico</p> <p>Establecimiento de una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.</p>	<p>En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 se presentan una serie de acciones que, pese a no esperarse que vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, debido a su naturaleza están sujetas al cumplimiento de una serie de condicionantes dispuestos en la evaluación del DNSH. Estas consideraciones justifican el cumplimiento de la presente directriz.</p> <p>Además, las acciones de los OE 1.3, OE 1.5, OE 2.1, OE 2.6, OE 2.7, OE 3.2, OE 4.5 y OE 4.6 garantizan su cumplimiento a través del DNSH mediante la adopción de medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra.</p>

Anexo II: Análisis de la aplicación del Estudio Ambiental Estratégico

En el apartado 7 del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se establecen una serie de medidas para la minimización de los efectos del Programa que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, en relación con las medidas que impliquen priorizar acciones que redunden en un beneficio sobre el medio o en un menor efecto negativo. En este sentido, su cumplimiento se justifica en los siguientes apartados:

- Apartado 1: Medidas de carácter general de priorización del EAE para todas las acciones del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027.
- Apartado 2: Medidas específicas de priorización del EAE por Objetivo Específico del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027.

Apartado 1. Medidas de carácter general de priorización del EAE para todas las acciones del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027.

Medidas de carácter general	Aplicación	Justificación de cumplimiento
Se priorizarán las actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental.	Si	La presente medida comprende todas las actividades que tienen como principal objetivo la prevención, la reducción y eliminación de la contaminación y degradación del medioambiente. El programa FEDER de Extremadura 2021-2027 incluye diversos objetivos específicos con los que se aborda esta finalidad, los cuales incluyen líneas de actuación con criterios de priorización en esta temática, como se puede comprobar en el análisis de todos los OE del Programa, que incluyen un criterio de priorización medioambiental.
Se priorizarán las actuaciones que incluyan medidas para reducir la generación de residuos.	Si	Esta medida se incluye en los criterios de priorización del OE 2.4, OE 2.5, OE 2.6 y el OE 2.7.
Se priorizarán las actuaciones que no generen residuos peligrosos, o generen la menor cantidad	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027, no se contemplan inversiones que generen residuos peligrosos, por tanto, la presente medida no es de aplicación. Bajo esta premisa, todas las operaciones a cofinanciar con fondos FEDER han garantizado, a través de la cumplimentación del DNSH, que no generan un impacto significativo en materia de economía circular y prevención y reciclado de residuos.

		En el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se garantiza la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
Se priorizarán las actuaciones que lleven a cabo un control de sus emisiones y cuenten con planes para la gestión de los residuos, los vertidos y las emisiones de GEI a la atmósfera.	Si	En el ámbito del control de emisiones, la presente medida se incluye en los criterios de priorización del OE 1.1, OE 1.3, OE 2.1, OE 2.2, OE 2.4, OE 2.5, OE 2.6, OE 2.7 y OE 3.2.
Se priorizarán las actuaciones que incluyan medidas para reducir sus emisiones de GEI más allá de los requisitos legales.	Si	Esta medida, en relación actuaciones que incluyan medidas para reducir sus emisiones más allá de los requisitos legales, se incluye un criterio de priorización de mejoras medioambientales en el OE 1.1 y el OE 1.3.
Se priorizarán las actuaciones que no impliquen la quema de combustibles fósiles.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen inversiones que impliquen la quema de combustibles fósiles, por lo que esta medida no es de aplicación.
Se priorizarán las actuaciones que prioricen el uso de materiales de bajo impacto ambiental (reciclados, reciclables, km0...).	Si	Esta medida en el OE 2.6, por su naturaleza, está sujeta al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.6 “Planificación actualizada de la gestión de 6 “Planificación actualizada de la gestión de los residuos “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas deben ser coherentes con los planes que dan cumplimiento a dicha Condición favorecedora. Por tanto, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes para el tratamiento de residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos, compostaje y producción de bienes a partir de materiales reciclados.

Se priorizarán las actuaciones que reduzcan el consumo global de recursos, en especial de agua y energía.	Si	Esta medida, en relación con el ahorro y eficiencia energética, se incluye en los criterios de priorización del OE 1.1, OE 1.3, OE 2.1, OE 4.2 y 4.6. Por otro lado, en relación con el consumo de agua, se incluye en los criterios de priorización del OE 2.5.
Se priorizarán las actuaciones que apliquen herramientas y sistemas de gestión ambiental.	Si	Esta medida se incluye en los criterios de priorización del OE 1.5, OE 2.1, OE 2.2 y OE 2.5.
Se priorizarán las actuaciones que conlleven la recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y los espacios naturales.	Si	Esta medida se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7.
Se priorizarán las actuaciones que planteen o difundan innovaciones de temática ambiental.	Si	La difusión de las actuaciones que planteen o difundan innovaciones de temática ambiental se llevarán a cabo a través de las labores de comunicación y publicidad del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027
Se priorizarán las actuaciones que incluyan acciones para sensibilizar y educar la sociedad acerca de valores de sostenibilidad.	Si	La presente medida se incluye en los criterios de priorización del OE 2.4, 2.6 y 4.6. De manera adicional, las actuaciones de sensibilización y educación sobre valores sostenibles se llevarán a cabo a través de las labores de comunicación y publicidad mencionadas en la medida anterior.
Se priorizarán las actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.	Si	Esta medida se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7.

Se priorizarán las actuaciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris.	Si	Esta medida aplica al OE 2.7, que consiste específicamente en el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes. En este sentido, las acciones de este OE, por su naturaleza, deben en línea con el Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000 para el período 2021-2027, enfocarse en el mantenimiento y restauración de especies y hábitats en lugares Natura 2000, así como en medidas adicionales de "infraestructura verde" que mejoran la coherencia de la red Natura 2000.
Se priorizarán las actuaciones que reduzcan la ocupación del suelo.	Si	Esta medida se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7.

Apartado 2. Medidas específicas de priorización del EAE por Objetivo Específico del Programa FEDER de Extremadura 2021-2027.

Objetivo Específico	Medidas por cada OE	Aplicación	Justificación de cumplimiento
OE 1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas	Priorizar acciones que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	Si	Las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente". En este sentido, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura. Por tanto, esto garantizará que todas las operaciones enmarcadas en este OE presenten un claro carácter innovador. Además, de manera adicional y para reafirmar dicho carácter innovador, para el tipo de acción 1.1 Incentivos autonómicos a la inversión empresarial, se incluye un criterio de priorización, que por tratarse de convocatoria abierta, dichos criterios de priorización se emplearán como requisitos previos

			para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas, a partir del cual se seleccionarán las actuaciones recogidas en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura RIS3 .
	Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y criterios de sostenibilidad	Si	<p>En los criterios de priorización de del tipo de acción <i>1.3. Área para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura y Ampliación del Parque Científico – Tecnológico de Extremadura)</i>, enmarcado en el presente objetivo específico, se incluye la eficiencia energética como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar las operaciones.</p> <p>En este sentido, se incluye como un criterio de valoración en las convocatorias que el proyecto incorpore medidas para la contribución significativa a la reducción de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética.</p> <p>Además, en los criterios de priorización del tipo de acción <i>3.1 Desarrollo de la capacidad de CICYTEX en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación</i>, se incluye también este criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p>
	Priorizar acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>2.1 Capacidades avanzadas crecimiento inteligente de las pymes comerciales</i> , se incluye la reducción de emisiones y de consumo energético como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido se incluye un criterio de priorización en relación con los beneficios del proyecto en

			<p>forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte de energía renovable.</p> <p>Además, para los tipos de acción 1.3. <i>Área para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura y Ampliación del Parque Científico – Tecnológico de Extremadura)</i> y 3.1 <i>Desarrollo de la capacidad de CICYTEX en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación</i>, se incluye como un criterio de priorización en las convocatorias que el proyecto incorpore medidas para la contribución significativa a la reducción de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética.</p>
	Priorizar la mejora o rehabilitación de infraestructuras frente a la construcción de nueva infraestructura.	Si	<p>Dado que la ampliación de infraestructura se considera como mejora o rehabilitación de dicha infraestructura para el tipo de acción 1.3 <i>Área para el desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales (Red de Incubadoras Tecnológicas de Extremadura y Ampliación del Parque Científico-Tecnológico de Extremadura)</i> aplicaría por realizar ampliaciones en las infraestructuras en lugar de nuevas construcciones.</p>
	Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	Si	<p>De manera adicional, se incluye en este tipo de acción un criterio de priorización, que valorará que el proyecto contribuya significativamente a la reducción de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética, considerándose como un modelo de edificación sostenible.</p>

	Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para el desarrollo de actividades y productos.	Si	Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.
<p>OE 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética	No	En el Programa FEDER 2021-2027 de Extremadura no se incluye inversiones en servicios ambientales, sistemas de eficiencia energética o herramientas de gestión ambiental entre las operaciones del OE 1.2, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que conlleven la digitalización de servicios ambientales	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.4 Adecuar las capacidades a las necesidades de la gestión pública y expectativas de la sociedad</i> enmarcado en el presente objetivo específico, se incluye que el proyecto incorpore medidas para el impacto en el medioambiente , de manera que se valore el favorecimiento de la digitalización a las necesidades de gestión de los ámbitos ambientales .
	Priorizar acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental	No	En el Programa FEDER 2021-2027 de Extremadura no se incluye inversiones en servicios ambientales, sistemas de eficiencia energética o herramientas de gestión ambiental entre las operaciones del OE 1.2, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

	Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	No	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.4 Adecuar las capacidades a las necesidades de la gestión pública y expectativas de la sociedad</i> enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye el impacto en el medio ambiente como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones. De esta manera, se priorizarán aquellas operaciones que presenten una propuesta que favorezca a las necesidades de gestión de los ámbitos ambientales, garantizando así la sostenibilidad y prestación de los servicios públicos regionales.
	Priorizar acciones que supongan la adopción de las mejores técnicas disponibles para el desarrollo de las actividades.	Si	Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.
	Priorizar acciones que prioricen el uso de materiales de bajo impacto.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye la financiación de materiales de bajo impacto entre las operaciones del objetivo específico 1.2, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo	Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	Si	En los criterios de priorización se abarca el ámbito de la sostenibilidad de los tipos de acción <i>2.1 Capacidades avanzadas y crecimiento inteligente de las PYMES comerciales, 2.5 Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC), 2.6 Programa de Innovación comercial, y 3.1 Soportes para la mejora competitiva de la Pyme</i>
	Priorizar acciones que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes.	Si	

<p>entre estas también mediante inversiones productivas.</p>	<p>Priorizar acciones que implementen modelos productivos sostenibles.</p>	<p>Si</p>	<p><i>Internacional</i>, ya que se incluyen los beneficios medioambientales como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. Además, uno de los beneficios será el aporte de energía renovable, siendo esta una fuente de energía menos contaminante.</p> <p>Asimismo, para los tipos de acción <i>1.1 Incentivos Autonómicos a la inversión empresarial</i>, <i>2.4 Pymes artesanas más inteligentes y competitivas</i> y la <i>3.3 Impulso de la internacionalización y la transformación digital de la empresa Extremeña exportadora</i>, se incluyen las mejoras medioambientales como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones. Por tanto, se priorizarán aquellas operaciones que presenten una propuesta en la que se implanten mejoras medioambientales que excedan de las obligaciones legales.</p> <p>Además, se incluye un criterio de priorización de para el tipo de acción <i>4.1 Incubadoras empresas de la Estrategia Logística</i>, que valorará la sostenibilidad de las infraestructuras, garantizando modelos productivos sostenibles debido a su alineamiento con los criterios de eficiencia económica, impacto social y menor coste medioambiental, contribuyendo de esta manera, a la sostenibilidad.</p>
	<p>Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en el desarrollo de su actividad.</p>	<p>Si</p>	<p>Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.</p>

<p>OE 1.5: Mejorar la conectividad digital</p>	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.</p>	<p>Si</p>	<p>Para los tipos de acción <i>1.1 Ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica municipales y 1.2 Extensión de la red de fibra óptica para la Administración regional</i>, enmarcados en el presente objetivo específico, se incluye un criterio de priorización que valorará las medidas que se implementen para reducir el impacto ambiental de las actuaciones, contribuyendo a la sostenibilidad de las operaciones.</p>
	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.</p>	<p>No</p>	<p>En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que evalúen y conserven la flora y fauna de la zona en que se implementan las infraestructuras, entre las operaciones del objetivo específico 1.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
	<p>Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles.</p>	<p>Si</p>	<p>Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.</p>
	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular.</p>	<p>No</p>	<p>En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que preparen y reutilicen los elementos utilizados y promuevan la economía circular, entre las operaciones del objetivo específico 1.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>

<p>OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético</p>	<p>Si</p>	<p>Todas las actuaciones del presente Objetivo Específico deben cumplir esta medida ahorro energético. Puesto que, en línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energética, se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.</p> <p>Además de que todas las actuaciones de este OE deben cumplir con esta medida, para fomentar dicha reducción del consumo energético, en los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos, 1.2 Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en la administración local, 2.2 Rehabilitación integral y eficiencia del parque edificado, y 3.1 Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en empresas</i>, se incluye este aspecto como un criterio para priorizar las operaciones.</p>
	<p>Priorizar acciones que impliquen las mejores técnicas disponibles</p>	<p>Si</p>	<p>Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.</p>
	<p>Priorizar acciones que implementen un modelo de edificación sostenible</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos, 1.2 Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en la administración local, 2.2 Rehabilitación integral y eficiencia del parque edificado, y 3.1 Ayudas a la eficiencia energética para el ahorro del consumo de energía en empresas</i>, se incluye este aspecto como un criterio para</p>

			priorizar las operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones integrales, que promuevan renovaciones completas frente a actuaciones parciales, así como operaciones que promuevan la reducción de emisiones o la reducción del consumo energético ; todo ello, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales que derivados de la mejora de condiciones energéticas de los edificios o instalaciones.
	Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.	Si	Para los tipos de acción enmarcados en el presente objetivo específico, esta medida es de especial interés, por tanto se incluye como un criterio a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones que incluyan una evaluación de la eficiencia energética (auditorías) y que generen beneficios medioambientales directos , entre ellos, una, una reducción significativa de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética, y minimizando el impacto ambiental.
	Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que preparen y reutilicen los elementos utilizados y promuevan la economía circular, entre las operaciones del objetivo específico 2.1. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la	Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en función de la ubicación y la necesidad energética en que se implementen	Si	En los criterios de priorización de todas las tipologías de acción enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.

Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.		En este sentido, todas las inversiones a financiar dentro de esta tipología consisten en la aplicación de las mejores técnicas posibles para la implementación de sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.
	Priorizar acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que reduzcan el consumo de recursos o la generación de residuos, entre las operaciones del objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye la financiación de infraestructuras entre las operaciones del objetivo específico 2.2, por lo que estas medidas no son de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar la reforma o rehabilitación de infraestructuras existentes frente a la implementación de nuevas infraestructuras.	No	
	Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No	
OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta	Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye la financiación de acciones que impliquen un mayor ahorro energético entre las operaciones del objetivo específico 2.2, por lo que estas medidas no son de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

los enfoques basados en los ecosistemas.	Priorizar acciones que impliquen las mejores técnicas disponibles	Si	Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.
	Priorizar acciones que empleen equipamiento de bajas emisiones para los servicios de protección civil y emergencias	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.4 Transformación digital del sistema de seguridad pública, protección civil y gestión de emergencias extraordinarias de Extremadura</i> , se incluye este aspecto como un criterio a valorar al seleccionar las operaciones. En este sentido, las operaciones a financiar dentro de esta tipología de acción se priorizarán en función de su compromiso medioambiental en relación con los recursos utilizados.
	Priorizar acciones de prevención que se desarrollen con técnicas basadas en la naturaleza y los ecosistemas.	Si	En los criterios de priorización de las tipologías de acción <i>1.2 Redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos naturales en Extremadura, 1.3 Prevención y reducción de los riesgos hídricos y 1.5 Redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos tecnológicos y contaminación en Extremadura</i> , se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, todas las inversiones a financiar en estas tipologías de acción en función de su contribución a la prevención , priorizando actuaciones sobre espacios protegidos que afecten a una mayor superficie , así como la contribución con medios y recursos garanticen la actuación ante emergencias y catástrofes tanto de origen natural como artificial.

	Priorizar acciones que incentiven la elaboración de instrumentos de gestión de los espacios naturales.	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.5 Redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos tecnológicos y contaminación en Extremadura</i> , se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. Bajo esta premisa, las inversiones dentro de esta actuación se priorizarán en función de la contribución con medios y recursos a la gestión , respuesta y coordinación in situ de la emergencia que se de en cualquier zona de Extremadura , contribuyendo de esta manera a la gestión de espacios naturales .
OE 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción 1.1 Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se valorarán las actuaciones que contribuyan a adaptar los sistemas de abastecimiento locales e incrementar la resiliencia de frente al cambio climático, así como todas aquellas medidas implementadas para minimizar el impacto ambiental, fomentando así la sostenibilidad de las actuaciones .

	Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos.	Si	Todas las actuaciones del presente objetivo específico deben dirigirse hacia el fomento del uso eficiente y la mejora de la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico. En este sentido, se priorizará el ahorro, la reducción de pérdidas y la optimización de los distintos usos del agua. Además, para el tipo de acción <i>1.1 Mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático</i> del presente objetivo específico, se priorizarán las actuaciones que reduzcan la intensidad de carbono en la generación de energía eléctrica utilizada en las infraestructuras.
	Priorizar la reforma o rehabilitación de infraestructuras existentes frente a la implementación de nuevas infraestructuras.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

<p>OE 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos</p>	<p>Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.6 Construcción de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgánica recogida selectivamente</i>, se incluye este aspecto a valorar a la hora de la selección de operaciones. En este sentido, se priorizarán las inversiones en aquellas infraestructuras que tratan un mayor volumen y peso de residuos, de tal forma que la mejora en el rendimiento de estas instalaciones tenga una mayor repercusión en el porcentaje total de mejora de reciclaje en la región, así como aquellas infraestructuras que implementen medidas para minimizar el impacto ambiental, integrando así modelos de edificación sostenibles.</p>
	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.5 Establecimiento de campañas de sensibilización social y actuaciones para la prevención de la generación de residuos, incluida la reducción del desperdicio alimentario, 1.6 Construcción de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgánica recogida selectivamente, y 1.8 Elaboración de planes y estrategias, participación social en las decisiones sobre las políticas de residuos</i>, se incluye como un criterio a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones que incluyan medidas para minimizar el impacto ambiental, fomentando así la sostenibilidad de las actuaciones.</p>
	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.</p>	<p>No</p>	<p>En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que evalúen y conserven la flora y fauna de la zona en que se implementan las infraestructuras, entre las operaciones del objetivo</p>

			específico 2.6. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que empleen equipamiento de bajas emisiones.	Si	En los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.5 Establecimiento de campañas de sensibilización social y actuaciones para la prevención de la generación de residuos, incluida la reducción del desperdicio alimentario, 1.6 Construcción de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgánica recogida selectivamente, y 1.8 Elaboración de planes y estrategias, participación social en las decisiones sobre las políticas de residuos</i> , se incluye como un criterio a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones que describan el proyecto a ejecutar y los cálculos y reducciones de impacto, residuos, y emisiones , fomentando así que empleen equipamiento de bajas emisiones.
	Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en el desarrollo de su actividad.	Si	Todas las inversiones a cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.
	Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluye acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

<p>OE 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</p>	<p>Priorizar acciones que empleen especies autóctonas y realicen un control sobre especies exóticas invasoras.</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción 1.1 Mejora y protección de ecosistemas en áreas de alto valor natural, y 1.2 <i>Infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural</i>, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán la conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo actuaciones que impulsen la protección de especies amenazadas y hábitats naturales, así como el mantenimiento o mejora de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan.</p>
	<p>Priorizar acciones que incentiven la elaboración de instrumentos de gestión de los espacios naturales.</p>	<p>Si</p>	
	<p>Priorizar acciones que aumenten la conectividad de los espacios naturales</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización del tipo de acción 1.2. <i>Infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural</i>, del presente objetivo específico, incluye este aspecto como criterio a valorar en la selección de operaciones. En este sentido, se valorarán las propuestas que fomenten la participación comunitaria, la creación de empleo sostenible, la mejora de la calidad de vida local y de la conectividad, garantizando que estos impactos se logren de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.</p>
	<p>Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización de los tipos de acción 1.1 <i>Mejora y protección de ecosistemas en áreas de alto valor natural</i> y 1.2 <i>Infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural</i>, se incluyen estas</p>
	<p>Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles</p>	<p>Si</p>	

	Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales	Si	medidas como criterio a valorar en la selección de operaciones.
	Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística	Si	En este sentido, se priorizarán las inversiones que estén alineadas con la planificación sectorial y estratégica, como PORN, PRUG, planes de gestión de la Red Natura 2000, Planes de Recuperación y Conservación de especies y otros programas de protección ambiental. De esta manera, se valorarán las actuaciones incluidas o coherentes con estos documentos, enfocándose en aquellas que promuevan la conservación y el desarrollo sostenible de áreas protegidas y especies amenazadas , conforme a los objetivos estratégicos regionales y nacionales. Bajo esta premisa, debido al alineamiento con dichos documentos, las actuaciones a financiar fomentarán modelos urbanos más sostenibles , incluyendo actuaciones que contribuyan a ampliar las zonas verdes o la optimización de recursos naturales , todo ello para generar un mayor impacto medioambiental . Asimismo, se incluirán actuaciones que promuevan la integración paisajística .
	Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras.	Si	
OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la	Priorizar acciones que incluyan medidas para la conservación de la biodiversidad y las especies protegidas	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen actuaciones que incluyan medidas para la conservación de la biodiversidad y las especies protegidas, entre las operaciones del objetivo específico 3.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que prioricen el uso de materiales de bajo impacto	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen inversiones en materiales de bajo impacto entre las operaciones del objetivo específico 3.2. No obstante, en el

movilidad transfronteriza			caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones que implementen medidas de protección de calidad del aire y la calidad acústica	Si	<p>En los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.1 Estrategia logística, 2.1 Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible, y 3.1 Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras</i>, se incluye este aspecto como criterio a valorar en el procedimiento de selección de operaciones.</p> <p>Bajo esta premisa, se priorizarán las inversiones que aporten beneficios medioambientales directos en forma de reducción de emisiones, fomentando la protección de la calidad del aire, así como un menor coste medioambiental.</p>
OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la	Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles	Si	<p>Para el tipo de acción <i>1.1 Desarrollo y mejora de infraestructuras de Educación y formación</i>, del presente objetivo específico, se incluye este aspecto como criterio a valorar en el procedimiento de selección de operaciones. En este sentido, se priorizarán las actuaciones que demuestren un compromiso con la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética, minimizando el impacto ambiental de las infraestructuras educativas, integrando modelos de edificación sostenibles.</p>
	Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad	Si	
	Priorizar inversiones con medidas específicas para paliar los efectos del cambio climático en las aulas	Si	<p>En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.1 Desarrollo y mejora de infraestructuras de Educación y formación</i>, del presente objetivo específico se incluye este aspecto como criterio a valorar en el procedimiento de selección de operaciones. Bajo esta premisa, se priorizarán las</p>

<p>educación y la formación en línea y a distancia</p>			<p>actuaciones que minimicen el impacto ambiental de las infraestructuras educativas.</p> <p>Además, en los criterios de priorización del tipo de actuación <i>1.3 Plan de modernización universitaria</i>, se priorizarán las actuaciones que cumplan con la normativa de eficiencia energética para reducir el impacto ambiental y que ello repercuta en una reducción de costes para el alumnado universitario.</p> <p>Por último, para el tipo de acción <i>1.4 Plan de actuaciones en residencias universitarias</i>, se incluye un criterio que valorará que los edificios de las residencias universitarias mejoren la envolvente térmica con el consiguiente efecto de la reducción de la energía consumida, y por tanto de los efectos del cambio climático.</p>
<p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los</p>	<p>Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular</p>	<p>Si</p>	<p>En los criterios de priorización no se incluyen medidas específicas para la reutilización de elementos implementados o que promuevan la economía circular para el presente objetivo específico. Sin embargo, la ejecución de todos los tipos de acción de este OE está condicionada a cumplir con los condicionantes técnicos determinados en la evaluación de conformidad del DNSH realizada durante la etapa de programación. En este sentido, en lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RDC), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. En este sentido, la aplicación de dicho decreto contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr al menos que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país</p>

ámbitos familiar y local			(excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Priorizar la utilización de medidas constructivas eficientes y sostenibles	Si	En los criterios de priorización de todas las tipologías de acción del presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, para las inversiones a financiar dentro de estas tipologías, se valorará el grado de compromiso medioambiental presente en la ejecución de los proyectos, incluyendo aquellas que supongan un mayor ahorro energético , y que incluyan procedimientos de edificación sostenible .
OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social	Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	Si	En los criterios de priorización de los tipos de acción <i>1.1 Construcción infraestructura museística sostenible</i> y <i>1.3 Ampliación y modernización de una infraestructura bibliotecaria sostenible</i> , del presente objetivo específico, se incluyen estos aspectos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se priorizarán las infraestructuras que promuevan la utilización de tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes, teniendo como objetivo la eficiencia energética . Además, se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así
	Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	Si	

			como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura
	Priorizar acciones que incluyan medidas de sensibilización sobre sostenibilidad hacia los usuarios de las instalaciones culturales y turísticas.	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>1.2 Conservación y restauración del patrimonio cultural de Extremadura</i> , se incluye este aspecto a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. En este sentido, se valorarán las estrategias propuestas para la divulgación y sensibilización sobre el valor del patrimonio cultural y turístico , incluyendo actividades educativas, exposiciones, publicaciones, y el uso de medios digitales para alcanzar un público amplio y diverso .
	Priorizar actuaciones que promuevan un turismo sostenible.	Si	En los criterios de priorización del tipo de acción 2.1 Campañas de promoción destino Extremadura, se incorpora este aspecto como criterio a valorar a la hora de seleccionar las operaciones. Bajo esta premisa, se valorará la incorporación y fomento de prácticas que aseguren un turismo respetuoso con el medioambiente , socialmente inclusivo y económicamente beneficioso para las comunidades locales. En este sentido, se dará prioridad a las acciones que demuestren un compromiso con la minimización del impacto ambiental, la conservación de los recursos culturales y naturales, el fomento de la economía local, y la mejora del bienestar de las comunidades receptoras del turismo.
	Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.	No	En el Programa FEDER de Extremadura 2021-2027 no se incluyen medidas de priorización de acciones que evalúen y conserven la flora y fauna de la zona en que se implementan las infraestructuras, entre las operaciones del objetivo

			específico 4.6. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
	Priorizar acciones sobre instalaciones destinadas específicamente a la sensibilización ambiental	No	A pesar de que en el tipo de acción <i>1.2 Conservación y restauración del patrimonio cultural de Extremadura</i> del presente objetivo específico se incluyen medidas de sensibilización sobre el valor del patrimonio cultural, no se incluyen medidas específicamente destinadas a la sensibilización ambiental. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.